

## Contrato

**Número del Contrato:** 0045

**Comparación de hojas de vida Número:** BID-I-042-2021.

**Objeto del Contrato:** *Servicios de consultoría individual para realizar la Interventoría técnica, jurídica, administrativa, financiera, contable, ambiental y social al contrato con objeto Diagnóstico y Obras para la reconstrucción de infraestructura educativa y de escenarios deportivos afectados por el Huracán Iota en la isla de Providencia, Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, en el marco del desastre departamental declarado mediante el Decreto No. 1472 de 2020.*

**Valor:** NOVECIENTOS OCHENTA Y SEÍS MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL CINCUENTA PESOS M/CTE. (\$986.957.050) exento de IVA.

**Plazo:** Nueve (09) meses.

**Apropiaciones Presupuestales que respaldan el Contrato:**

Vigencia	No.	Estado CDP	Total solicitado	Fecha aprobación
2021	CDP21BIDSA-0013	Generado	\$ 900.000.000	3may2021
2022	VFCDP21BIDSA-0005	Expedido	\$ 86.957.050	3may2021
			<b>\$ 986.957.050</b>	

Este CONTRATO (en adelante denominado el “Contrato”) se celebra el 15 de junio de 2021 entre la **Financiera de Desarrollo Territorial S.A. - FINDETER**, con NIT No. 800.096.329-1, entidad financiera del Estado, del orden nacional, constituida mediante Escritura Pública No. 1570 de mayo 14 de 1990 de la Notaría 32 del Círculo de Bogotá D.C., según autorización dada en la Ley 57 de 1989, Sociedad de Economía Mixta según Decreto 4167 del 03 de noviembre de 2011 vinculada al Ministerio de Hacienda y Crédito Público, representada en este acto por SANDRA GÓMEZ ARIAS, persona mayor de edad e identificada con cédula de ciudadanía No. 43.587.461 expedida en Medellín, obrando como Representante Legal en su calidad de Presidenta, facultada para celebrar el presente Contrato de acuerdo con lo referido en la Circular Interna No. 27 del 16 de noviembre de 2018 emitida por el Presidente Suplente y ratificada por la Circular Interna No. 17 de 5 de junio de 2019 suscrita por la Presidente de la Sociedad, quien en adelante se denominará FINDETER o “el Contratante”, por una parte, y por la otra parte; **YOLANDA CABRERA BALCÁZAR**, identificada con cédula de ciudadanía No. 34.597.962 expedida en Santander de Quilichao, quien en adelante se denominará “La Consultora”, hemos acordado celebrar el presente Contrato.

Por cuanto el Contratante desea que el Contratista ejecute el presente Contrato de Consultoría individual (*Interventoría*) para realizar la *Interventoría técnica, jurídica, administrativa, financiera, contable, ambiental y social al contrato con objeto Diagnóstico y Obras para la reconstrucción de infraestructura educativa y de escenarios deportivos afectados por el Huracán Iota en la isla de Providencia, Departamento Archipiélago de San Andrés,*

*Providencia y Santa Catalina, en el marco del desastre departamental declarado mediante el Decreto No. 1472 de 2020, y el Contratante ha aceptado la Oferta para la ejecución y terminación de dicho servicios;*

En consecuencia, este Contrato atestigua lo siguiente:

1. En este Contrato las palabras y expresiones tendrán el mismo significado que respectivamente se les haya asignado en los Términos de Referencia o a las que se hace referencia en adelante, y las mismas se considerarán parte de este Contrato y se leerán e interpretarán como parte de este.
2. En consideración a los pagos que el Contratante hará la Consultora como en lo sucesivo se menciona, la Consultora por este medio se compromete con el Contratante a prestar sus servicios de acuerdo con las normas más elevadas de competencia e integridad ética, moral y profesional, aplicando en forma eficiente y efectiva sus conocimientos y experiencia y utilizando los métodos y procedimientos más convenientes para el logro del objeto del contrato. Así mismo, reconoce su responsabilidad profesional directa ante la Entidad por la utilización y aplicación de métodos, procedimientos o elementos que fuesen de propiedad de terceros, así como por casos de negligencia, error u omisión en el desempeño de sus actividades, liberando a la Entidad de cualquier acción judicial o extrajudicial por estos conceptos.
3. El Contratante por este medio se compromete a pagar a La Consultora como retribución por la prestación de su servicio, el Precio del Contrato o aquellas sumas que resulten pagaderas bajo las disposiciones del Contrato en el plazo y en la forma establecidas en éste.
4. Para el presente Contrato, aplicarán únicamente las cláusulas del BID, por ser este el Organismo que financia el Programa Apoyo al desarrollo sostenible del departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina.

Hacen parte integral del presente contrato los siguientes documentos:

1. *Términos de referencia Proceso de Selección No. BID-I-042-2021.*
2. *Currículum vitae de la Consultora con sus respectivos soportes.*
3. *Anexo obligatorio consultores individuales BID.*

En testimonio de lo cual las partes firman el presente Contrato a los 15 días del mes de junio de 2021.

**POR FINDETER**

**POR EL CONTRATISTA**

**SANDRA GÓMEZ ARIAS**  
Presidenta

**YOŁANDÁ CĄBRERA BALĆAZAR**  
Consultora

**TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA CONTRATAR UN CONSULTOR INDIVIDUAL PARA REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, JURÍDICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL Y SOCIAL A LA EJECUCIÓN DEL DIAGNÓSTICO Y OBRAS PARA LA RECONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA Y DE ESCENARIOS DEPORTIVOS AFECTADOS POR EL HURACÁN IOTA EN LA ISLA DE PROVIDENCIA, DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA, EN EL MARCO DEL DESASTRE DEPARTAMENTAL DECLARADO MEDIANTE EL DECRETO No. 1472 DE 2020.**

## **1. ANTECEDENTES**

El 19 de diciembre de 2012, la Corte Internacional de la Haya profirió un fallo definitivo al litigio iniciado por el Gobierno Nicaragüense contra Colombia por la jurisdicción de los cayos, bancos y demás formaciones y la delimitación marítima del área que comprende el Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina y que según lo dispuesto en este fallo el área marítima de Colombia ha sido reducida.

La respuesta del Gobierno de Colombia se ha enmarcado en el apoyo al Desarrollo Sostenible del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina-SAPSC, adoptado mediante Decretos 292, 753, 1191, 1810, 1943 y 2052 de 2013, cuyo objetivo es fortalecer la capacidad del Archipiélago para generar alternativas de desarrollo sostenible. Dicho plan consta de dos etapas, la primera contempla acciones de corto y mediano plazo y la segunda de largo plazo. La primera está conformada por varias fases en las que se desarrollan programas de inversión, que implican acciones específicas al sector, entre otros: económico, infraestructura y transporte, comercio y turismo, vivienda, educación, salud y cultura.

En la segunda etapa del plan se encuentra la formulación del documento CONPES 3778 del 25 de octubre de 2013 que emitió concepto favorable a la Nación para contratar un empréstito externo con la banca multilateral hasta por USD\$70 millones de dólares americanos, destinado a financiar un programa que hace parte del apoyo sostenible al desarrollo Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina. Con las inversiones planteadas, se proyectó mejorar las condiciones sociales y económicas de los habitantes, proponiendo intervenciones que identifiquen y resuelvan los temas prioritarios para garantizar que se logre un futuro próspero para la población isleña entre 2013 y 2018.

A partir de ese documento CONPES, el 16 de diciembre de 2013, la República de Colombia, suscribió con el Banco Interamericano de Desarrollo (BID), el Préstamo No. 3104/OC-CO para financiar el costo del “Programa de Apoyo al Desarrollo Sostenible del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina”. El Organismo Ejecutor del Contrato de Préstamo es la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres –

UNGRD, siendo el responsable de la planificación, coordinación, administración, ejecución, monitoreo y evaluación integral del Programa.

En el marco de este Contrato de Préstamo, el Fondo Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres – FNGRD y FINDETER suscribieron un contrato de asistencia técnica en virtud del cual la Financiera provee asistencia técnica al FNGRD – UNGRD para la ejecución del Programa, incluyendo administración de los recursos, la gestión financiera, técnica, operativa y de adquisiciones.

Dentro de la estructura del Contrato de Préstamo, se encuentra el Componente 1 – Desarrollo Urbano Integral, cuyo objetivo es Mejorar las condiciones habitacionales de la población de menores ingresos y el ambiente urbano en el área central de la isla de San Andrés y en las zonas adyacentes de las principales playas. Este, a su vez, tiene dos subcomponentes: (i) Revitalización del centro urbano, con el cual se busca rescatar la memoria histórica del centro de la Isla de San Andrés; y (ii) Mejoramiento Integral de Barrios, el cual incluye tres componentes complementarios. El primero, relacionado con el ordenamiento territorial de los barrios que da cuenta de los sistemas de servicios públicos, mejoramiento vial y espacio público; el segundo, de infraestructura urbana relacionada específicamente a los equipamientos sociales y deportivos; y el tercero, consiste en el desarrollo comunitario como base de los otros dos, incluye el apoyo a la organización comunitaria, atención y capacitación a mujeres, jóvenes y grupos vulnerables, educación sanitaria y ambiental y acciones orientadas a fortalecer las agrupaciones comunitarias y asegurar su participación en el ciclo del proyecto y en el uso y mantenimiento de la infraestructura y servicios comunitarios.

Es así como, FINDETER suscribió el contrato de obra No. 021 de 2016, con el objeto de ejecutar las “*Obras de mejoramiento integral de barrios en la isla de Providencia*”, dentro del cual se contempló infraestructura urbana, específicamente equipamientos educativos de los colegios Bomboná y Boyacá y deportivos, entre otros.

## Huracán IOTA

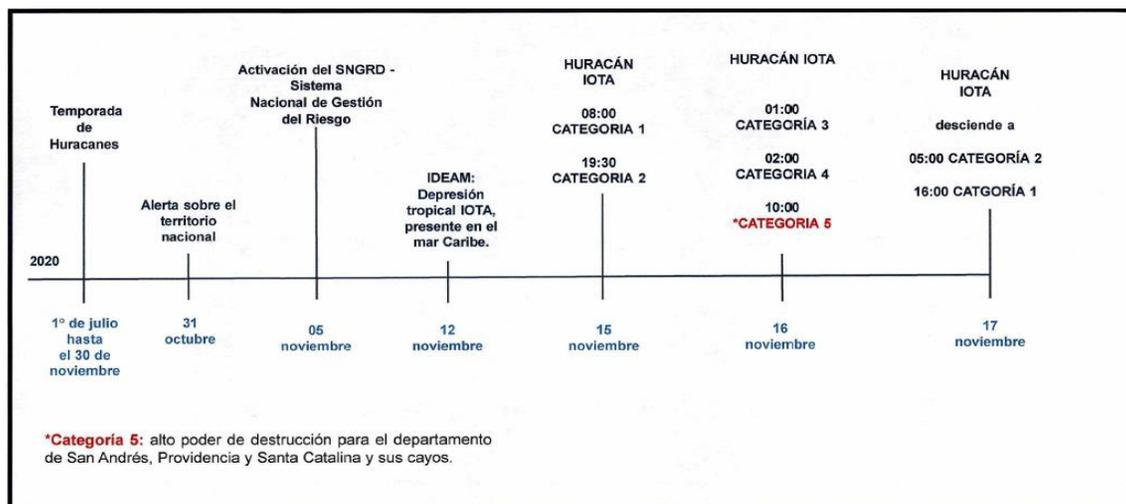
El 16 de noviembre de 2020, mediante la Comunicación Especial No. 135, el IDEAM determinó que el Huracán IOTA era de categoría 5, razón por la cual, el 17 de noviembre de 2020, se declaró el estado de alarma con nivel de peligrosidad alto de huracán, manteniendo aviso de tormenta tropical para el departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina.

Ese mismo día, se realizó la Sesión extraordinaria del Consejo Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres, en donde se contó con la presencia del Presidente de la República, de todos sus Ministros, el Director del Departamento Nacional de Planeación y del Director General de la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres – UNGRD, quien ejerce las labores de Secretaría Técnica del Consejo Nacional; de igual manera, en calidad

de invitados, también estuvieron presentes: i.) Comandante de la Armada Nacional; ii.) Subdirector operativo de la Defensa Civil; iii.) Comandante de Bomberos de Colombia; iv.) Subjefe del Estado Mayor de Operaciones Conjuntas del Ejército; v.) Comandante del Comando de Operaciones Aéreas de la Fuerza aérea; vi.) Brigadier General de la Policía; vii.) Director Ejecutivo de la Cruz Roja.

En esa sesión, se realizó a.) La presentación de la situación de emergencia ocurrida en el Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, con ocasión de la temporada de huracanes y b.) Recomendación por parte del Consejo Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres, al Presidente de la República para la declaratoria de Desastre departamental para el Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina.

En la presentación de la situación de emergencia, el Director de la UNGRD realizó una exposición sobre el procedimiento que debía seguirse para efectos de Declarar un Desastre Departamental, aludiendo a lo previsto en la Ley 1523 de 2012 para tal fin. Posteriormente, en atención a que la situación se había producido como consecuencia del Huracán IOTA, se presentó en una línea del tiempo el desarrollo cronológico de su evolución, tal y como se puede ver a continuación:



Así las cosas, las afectaciones que se produjeron en el territorio impactado fueron las siguientes:



Una vez culminada la exposición, el señor Presidente de la República, Iván Duque Márquez, solicitó a los miembros del Consejo Nacional para la Gestión del Riesgo<sup>1</sup>, que se emita un concepto y recomendación previa para la declaratoria de existencia de desastre departamental para el Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina.

En atención a la solicitud efectuada por el señor Presidente de la República y analizada la presentación realizada por el Director de la UNGRD, y las entidades del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, los Miembros del Consejo Nacional para la Gestión del Riesgo, conceptuaron y recomendaron al señor Presidente de la República, la declaración de la existencia de situación de desastre departamental en el Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, lo cual permitirá dar aplicación al capítulo séptimo de la Ley 1523 de 2012, en las fases de respuesta y recuperación de las zonas afectadas por la emergencia.

De conformidad con lo anterior, mediante Decreto No. 1472 del 18 de noviembre de 2020, fue declarada la existencia de una situación de Desastre<sup>2</sup> Departamental en el

<sup>1</sup> La competencia para declarar la existencia de una situación de desastre está en cabeza del Presidente de la República, previa recomendación del Consejo Nacional para la Gestión del Riesgo. En efecto el artículo 56 de la Ley 1523 de 2012, señala que "(...) el Presidente de la República declarará mediante decreto la existencia de una situación de desastre y, en el mismo acto, la clasificará según su magnitud y efectos como de carácter nacional, regional, departamental, distrital o municipal, y pondrá en vigor las normas pertinentes propias del régimen especial para situaciones de desastre. (...)"

<sup>2</sup> De acuerdo con el artículo 55 de la Ley 1523 de 2012, se entiende por desastre "(...) el resultado que se desencadena de la manifestación de uno o varios eventos naturales o antropogénicos no intencionales que al encontrar condiciones propicias de vulnerabilidad en las personas, los bienes, la infraestructura, los medios de subsistencia, la prestación de servicios o los recursos ambientales, causa daños o pérdidas humanas, materiales, económicas o ambientales, generando una alteración intensa, grave y extendida en las condiciones normales de funcionamiento de la sociedad, que exige al Estado y al sistema nacional ejecutar acciones de respuesta, rehabilitación y reconstrucción" Así mismo, el numeral 8 del artículo 4 de la Ley 1523 de 2012, define por desastre "(...) Es el resultado que se desencadena de la manifestación de uno o varios eventos naturales o antropogénicos no intencionales que al encontrar condiciones propicias de vulnerabilidad en las personas, los bienes, la infraestructura, los medios de subsistencia, la prestación de servicios o los recursos ambientales, causa daños o pérdidas humanas, materiales, económicas o ambientales, generando una alteración intensa, grave y extendida en las condiciones normales de funcionamiento de la sociedad, que exige del Estado y del sistema nacional ejecutar acciones de respuesta a la emergencia, rehabilitación y reconstrucción.(...)".

departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina y sus cayos, por el término de doce (12) meses prorrogables hasta por un periodo igual, previo concepto favorable del Consejo Nacional para la Gestión del Riesgo.

De igual forma dicho documento, dispone que la UNGRD, con base en el Plan Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, debe elaborar un Plan de Acción Específico – PAE, para el manejo de la situación de desastre departamental, el cual prevea para su ejecución la participación de entidades públicas y privadas que integran el SNGRD, conforme a su naturaleza y ámbitos de competencia.

En virtud de lo anterior, los distintos sectores del Gobierno Nacional y regional han preparado la construcción del PLAN DE ACCIÓN ESPECÍFICO – PAE para la respuesta, estabilización y reconstrucción del DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA, en el marco del Decreto No. 1472 del 18 de noviembre de 2020 el cual tiene como objetivo: *“Establecer el conjunto de acciones de planificación, organización y de gestión para las fases de respuesta y recuperación (rehabilitación y reconstrucción) que lleven al restablecimiento de los derechos y las condiciones de calidad de vida de las personas afectadas por la temporada de huracanes 2020 especialmente por el paso del huracán ETA, las ocasionadas por el paso del huracán IOTA y las formaciones ciclónicas que se presenten durante la temporada de huracanes en el departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina que en el caribe oficialmente se extiende desde el 1 de junio hasta el 30 de noviembre implementando las medidas de mitigación en el mediano y largo plazo de acuerdo a los lineamientos establecidos en la ley 1523 de 2012”.*

### **Afectaciones infraestructura urbana**

Como consecuencia del paso del Huracán IOTA, se encontraron las siguientes afectaciones:

Colegio Bomboná, ubicado en las coordenadas 13°19'51"N y 81°23'24"W

- Pérdida total de los cerramientos ubicados en el área perimetral del colegio, el acceso principal, el área de preescolar y el aula polivalente.
- Pérdida total de la cubierta
- Pérdida total del cerramiento en madera plástica de las aulas ubicadas en la segunda planta
- Pérdida total de la ventanería y cielos rasos.
- Afectaciones en obras de urbanismos realizadas en el área perimetral del colegio.



**Fotografía 1.** Daño total en el cerramiento perimetral del colegio.



**Fotografía 2.** Afectaciones en el Urbanismo y cubierta del colegio.



**Fotografía 3.** Daño total en la carpintería metálica y estructura liviana del Colegio.



**Fotografía 4.** Daño total en la carpintería metálica y estructura liviana del Colegio.



**Fotografía 5.** Lodos al interior de la infraestructura producto del huracán.



**Fotografía 6.** Cubierta Colegio en el piso producto de los fuertes vientos.



**Fotografía 7.** Estructura liviana destruida.



**Fotografía 8.** Estructura liviana y cubierta destruidas.

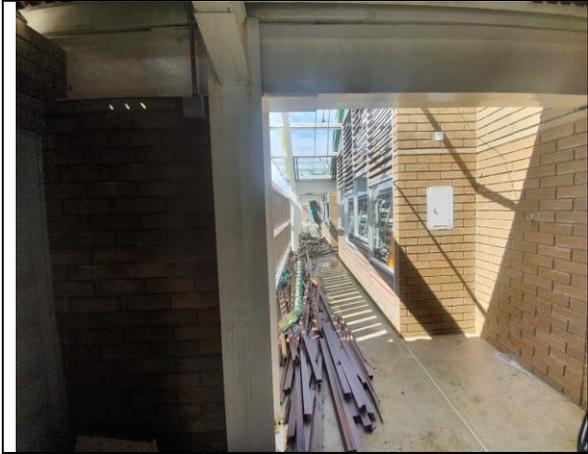


**Fotografía 9.** Estructura liviana y cubierta destruidas.



**Fotografía 10.** Cielo raso, cubierta y elementos de iluminación destruidos.





**Fotografía 11.** Cielos rasos destruidos.



**Fotografía 12.** Puertas en aluminio Afectadas, o vandalizadas al tomarse el colegio como refugio por parte de la población.

Afectaciones Generales Cancha Múltiple Colegio Bomboná, ubicado en las coordenadas 13°19'51"N y 81°23'24"W

- 90% de pérdida de la cubierta
- Pérdida total del cerramiento en madera plástica
- Pérdida total elementos de iluminación



**Fotografía 13.** Afectación en la Cubierta.



**Fotografía 14.** Afectación en cubierta y en tableros de básquetbol.



**Fotografía 15.** Afectación en cubierta y puesta a tierra.

**Fotografía 16.** Afectación en cerramiento perimetral en madera plástica.

Colegio Boyacá, ubicado en las coordenadas 13°19'44"N y 81°22'21"W

- Pérdida total de los cerramientos ubicados en el área perimetral del colegio, el acceso principal, el área de preescolar y el aula polivalente.
- Pérdida total de la cubierta
- Pérdida total del cerramiento en madera plástica de las aulas ubicadas en la segunda planta
- Pérdida total de la ventanería y cielos rasos.
- Así mismo se detecta pandeo en las columnas esquineras que se encuentran de frente a la costa.
- Habitantes de la comunidad han forzado las chapas de las puertas ubicadas en el primer piso para utilizar las instalaciones como albergue.



**Fotografía 17.** Afectación en la cubierta, estructura liviana de cerramiento.

**Fotografía 18.** Cerramiento lateral totalmente destruido.



**Fotografía 19.** Se encontró una afectación en una de las columnas metálicas en la fachada posterior en el segundo piso, por lo que se debe realizar un diagnóstico estructural.



**Fotografía 20.** Cielo raso, cubierta y elementos de iluminación destruidos.



**Fotografía 21.** Estructura liviana y mobiliario llevado por la UNGRD destruido.



**Fotografía 22.** Muro de salida a zona de recreación en preescolar afectado producto de la caída del cerramiento, donde se confinaba dicho muro.



<p><b>Fotografía 23.</b> Caída de muros en estructura liviana</p>	<p><b>Fotografía 24.</b> Caída de cubierta y elementos de poliuretano</p>
	
<p><b>Fotografía 25.</b> Caída total de cerramientos en estructura metálica y madera plástica.</p>	<p><b>Fotografía 26.</b> Cerramientos caídos y sus estructuras de soporte en conjunto con las platinas.</p>

Cancha de Softball La Montana, ubicado en las coordenadas 13°22'23"N y 81°21'34"W

- Colapso de la estructura metálica de perlines con cubierta en lamina delgada de acero y luminarias.
- Pérdida de la cubierta de baños y camerinos.
- Deterioro en las graderías y fisuras que en primera instancia y de acuerdo con inspección visual se consideran reparables.
- La carpintería metálica de puertas y ventanas se encuentra totalmente destruida.
- Los aparatos sanitarios y accesorios de camerinos se encuentran totalmente deteriorados.
- El campo de juego está totalmente deteriorado y empozado por la inundación, colapsando su sistema de drenaje.



<p><b>Fotografía 27.</b> Afectación en graderías cancha de softball de La Montaña.</p>	<p><b>Fotografía 28.</b> Vista general del campo de juego cancha de softball de La Montaña</p>
	
<p><b>Fotografía 29.</b> Afectación en cubierta de graderías cancha de softball de La Montaña.</p>	<p><b>Fotografía 30.</b> Vista general del campo de juego cancha de softball de La Montaña.</p>

Cancha de Béisbol de Pueblo Viejo, ubicado en las coordenadas 13°22'10"N y 81°22'34"W

- Colapso de la estructura en concreto que soporta la estructura metálica de cubierta.
- El muro de cerramiento de la gradería, sobre la fachada anterior, del lado derecho (al ingresar) se desplomó, dejando cerca de 5 cms de luz.
- Luminarias colapsadas.
- Los baños y camerinos quedaron sin cubierta.
- En la gradería se presentan deterioros y fisuras reparables.
- La carpintería metálica de puertas y ventanas, se encuentran totalmente destruidas.
- Los accesorios y aparatos sanitarios en los baños se encuentran deteriorados y el área de baños y camerinos sin cubierta.
- El campo de juego está totalmente deteriorado y empozado por la inundación, colapsando su sistema de drenaje.



<p><b>Fotografía 31.</b> Estado actual cancha de béisbol de Pueblo Viejo.</p>	<p><b>Fotografía 32.</b> Afectación graderías cancha de béisbol de Pueblo Viejo.</p>
	
<p><b>Fotografía 33.</b> Afectación graderías cancha de béisbol de Pueblo Viejo.</p>	<p><b>Fotografía 34.</b> Afectación estructura de cubierta cancha de béisbol de Pueblo Viejo.</p>

Ante esta situación descrita en el apartado anterior, la UNGRD convocó al Comité Ejecutivo del Programa, en cuya sesión del 18 de enero de 2021, se aprobaron cambios en los proyectos planteados en los Componentes I y III, con su respectiva recomposición.

En el marco del contrato de préstamo antes mencionado, FINDETER S.A. dio apertura el 9 de abril de 2021 al Proceso de Contratación por Comparación de Precios No. BID-O-027-2021, el cual tiene por objeto *“Diagnóstico y Obras para la reconstrucción de infraestructura educativa y de escenarios deportivos afectados por el Huracán Iota en la isla de Providencia, Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, en el marco del desastre departamental declarado mediante el Decreto No. 1472 de 2020”*.

El proyecto incluye las siguientes actividades:

- Evaluación de la vulnerabilidad estructural y diseño de reforzamiento de los colegios Bomboná y Boyacá.
- Diagnóstico detallado hidrosanitario y eléctrico en primer y segundo piso de los colegios Bomboná y Boyacá.
- Evaluación de la vulnerabilidad estructural y diseño de reforzamiento de los coliseos de baseball ubicado en Pueblo Viejo y softball ubicado en La Montaña.
- Diagnóstico detallado hidrosanitario, eléctrico, iluminación y comunicaciones de los coliseos de baseball ubicado en Pueblo Viejo y softball ubicado en La Montaña.
- Elaborar los diseños para la reconstrucción para los colegios Bomboná y Boyacá y los coliseos de baseball ubicado en Pueblo Viejo y softball ubicado en La Montaña.

- Realizar las obras para la reconstrucción resiliente para los colegios Bomboná y Boyacá y los coliseos de béisbol ubicado en Pueblo Viejo y softball ubicado en La Montaña, de acuerdo con los diseños elaborados en la fase de diagnóstico.

En consecuencia el proyecto anteriormente mencionado requiere de seguimiento y supervisión, motivo por el cual se requiere la contratación de un consultor individual que lleve a cabo la *“Interventoría técnica, jurídica, administrativa, financiera, contable, ambiental y social al contrato con objeto “Diagnóstico y Obras para la reconstrucción de infraestructura educativa y de escenarios deportivos afectados por el Huracán Iota en la isla de Providencia, Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, en el marco del desastre departamental declarado mediante el Decreto No. 1472 de 2020”.*

## **2. DESCRIPCIÓN DE LA CONSULTORÍA**

### **2.1. Objetivo del proyecto**

El objetivo principal del proyecto es realizar el Diagnóstico y Obras para la reconstrucción de infraestructura educativa y de escenarios deportivos afectados por el Huracán Iota en la isla de Providencia, Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, en el marco del desastre departamental declarado mediante el Decreto No. 1472 de 2020, con el fin de recuperar la infraestructura educativa y deportiva que favorezcan el acceso a la educación y el esparcimiento de los habitantes de la isla.

Las intervenciones se centran en:

- Institución Educativa Bomboná
- Institución Educativa Boyacá
- Cancha de Baseball de Pueblo Viejo
- Cancha de Softball de La Montaña.

### **2.2. Objeto a contratar**

Servicios de consultoría individual para realizar la Interventoría técnica, jurídica, administrativa, financiera, contable, ambiental y social al contrato con objeto Diagnóstico y Obras para la reconstrucción de infraestructura educativa y de escenarios deportivos afectados por el Huracán Iota en la isla de Providencia, Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, en el marco del desastre departamental declarado mediante el Decreto No. 1472 de 2020.

### **2.3. Alcance de los servicios**

El alcance de esta consultoría individual incluye la verificación de las obligaciones adquiridas en el contrato de obra y sus elementos integrantes, especialmente en relación con:

1. Las especificaciones técnicas del objeto contratado.
2. Actividades administrativas a cargo del contratista.
3. Actividades legales.
4. Actividades sociales.
5. Actividades financieras y presupuestales.
6. Toda estipulación contractual y de los planes operativos.
7. Proteger los intereses de las Entidades y salvaguardar su responsabilidad.

#### 2.4. Frentes de Obra

El proyecto contempla cuatro frentes de obra los cuales se describen a continuación:

- Institución Educativa Bomboná.
- Institución Educativa Boyacá.
- Cancha de Baseball de Pueblo Viejo.
- Cancha de Softball de La Montaña.

La reconstrucción de los colegios y escenarios deportivos debe ser resiliente al cambio climático para mitigar el riesgo de afectación por eventos similares al ocurrido en el mes de noviembre de 2020 en la Isla de Providencia. Para tal fin, dentro de la fase de diagnóstico y diseño se deberán analizar las estructuras existentes y elaborar diseños de reforzamiento estructural y reconstrucción realizando los ajustes necesarios a los diseños originales de las edificaciones. Estos análisis y diseños deben incorporar parámetros en función del riesgo existente en la zona, apegados a la normativa vigente local e internacional, para que los elementos (estructurales y no estructurales) tengan un comportamiento óptimo ante la ocurrencia de fenómenos naturales como huracanes y terremotos.

#### 2.5. Fases contrato de obra

El contrato de obra para el Diagnóstico y Obras para la reconstrucción de infraestructura educativa y de escenarios deportivos afectados por el Huracán Iota en la isla de Providencia, Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, en el marco del desastre departamental declarado mediante el Decreto No. 1472 de 2020, se divide en tres fases:

##### Fase 1. Diagnóstico y diseño (hasta 2 meses)

Se refiere a la verificación del estado actual de la infraestructura y la elaboración de estudios y diseños necesarios para su reconstrucción. De manera adicional se deberán constatar las condiciones que hacen ejecutable el proyecto, mediante la revisión de los documentos técnicos, legales, ambientales y financieros del proyecto con las condiciones que se

encuentren en el terreno, con el fin de establecer su ejecutabilidad en condiciones de integralidad y funcionalidad, determinando si se requiere la realización de actividades adicionales necesarias para el inicio de la obra física. Esta es la oportunidad para que el contratista identifique y manifieste las eventuales diferencias que puedan existir entre los documentos técnicos, legales, ambientales y financieros del proyecto y lo encontrado en el terreno. Así mismo, durante esta fase, el contratista realizará las actividades necesarias para garantizar la ejecución del proyecto en condiciones de funcionalidad e integralidad, actualizando los documentos técnicos necesarios, así como los ítems y cantidades necesarias para la ejecución del proyecto.

Como producto de la Fase I se deberán entregar los estudios de vulnerabilidad estructural y diseño de reforzamiento incluyendo los archivos originales con los resultados analíticos (modelos numéricos, hojas y memorias de cálculos, etc.).

### Fase 2. Ejecución de las Obras (hasta 5 meses)

Consiste en la construcción de las obras objeto del proyecto, habiéndose desarrollado y validado la Fase 1. Durante esta Fase, el contratista de ejecución del proyecto deberá ejecutar la obra, y entregarla de acuerdo con los criterios de calidad exigibles, los diseños, los planos y las especificaciones de construcción ajustadas a los resultados de los productos de la Fase I, según corresponda, con sujeción al presupuesto contratado y dentro del plazo establecido.

Al inicio de esta Fase el contratista debe contar con el presupuesto de obra por proyecto o intervención, ordenado por componentes y cada componente discriminado por capítulos, detallando conceptos, unidades y cantidades.

El presupuesto se elaborará con base en los Estudios y Diseños entregados como producto de la Fase I, y deberá conformarse teniendo en cuenta los precios del mercado vigentes en la zona de ejecución del proyecto, en el momento de su entrega para aprobación del Consultor, quien deberá validar y aprobar el presupuesto, previo a la autorización para ejecución. Los precios unitarios definidos para la Fase II deberán incluir las incidencias de las fuentes de materiales, precios de mercado de la zona, transporte, accesibilidad, mano de obra, entre otros, y que deberán ser usados para la elaboración del presupuesto de la Fase I.

### Fase 3. Liquidación (1 mes contado desde la fecha de terminación del contrato)

Consiste en realizar los trámites y gestiones para realizar la entrega de la totalidad de documentos requeridos para la liquidación del contrato. Esta documentación debe ser entregada a la interventoría para su revisión y aprobación con el fin de adelantar el acta de liquidación del contrato. El contratista contará con el tiempo asignado para obtener la aprobación por parte de la interventoría de la totalidad de los documentos.

NOTA: El acta de inicio es global. El contratista, en la medida en que el Consultor le avale y apruebe el Diagnóstico y diseño, deberá iniciar con la ejecución de obras correspondientes al mismo.

### **3. OBLIGACIONES DEL CONSULTOR**

El consultor es el responsable de cumplir todas y cada una de las obligaciones aquí definidas.

#### **3.1. Actividades u Obligaciones administrativas:**

1. Suscribir el Acta de inicio del Contrato de Consultoría.
2. Suscribir juntamente con el CONTRATANTE y el CONTRATISTA de obra, el Acta de inicio del Contrato de obra.
3. Elaborar y suscribir el acta de recibo a satisfacción (Acta de entrega y recibo final del objeto contractual del Contrato de obra).
4. Suscribir el acta de liquidación del Contrato de Consultoría y del Contrato de Obra.
5. Realizar seguimiento y monitoreo constante al cumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA de obra, en las condiciones de calidad exigidas y en la oportunidad pactada, para lo cual deberá solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual.
6. Acopiar de manera ordenada en medio físico y magnético, toda la documentación producida durante la ejecución del contrato, de tal manera que el CONTRATANTE tenga acceso a la misma en cualquier momento.
7. Establecer mecanismos ágiles y eficientes para el desarrollo de la Consultoría a su cargo.
8. Llevar estricto control sobre la correspondencia que se produzca con el CONTRATISTA de obra, durante el desarrollo del contrato de tal forma que el CONTRATANTE cuente con los insumos para intervenir oportunamente frente a las solicitudes presentadas.
9. Estudiar, analizar, conceptuar y absolver de manera oportuna las sugerencias, reclamaciones, peticiones y consultas que presente el CONTRATISTA de obra. Las respuestas deberán estar soportadas y documentadas con la debida justificación técnica, financiera, contable, administrativa y jurídica, según corresponda, en los casos y términos que se soliciten, remitiéndolas al supervisor del contrato.
10. Levantar actas de todas las reuniones que se produzcan con ocasión de la ejecución del contrato principal y este, entregando copia de esta a cada uno de los participantes al término de la reunión.
11. Velar por el oportuno trámite de las solicitudes y peticiones que hagan los particulares o las autoridades en relación con el desarrollo del proyecto.
12. Recomendar por escrito las acciones necesarias para la mejor ejecución del contrato apuntando a su optimización financiera y técnica.
13. Atender oportunamente durante la etapa contractual y post contractual del Contrato de obra, las solicitudes que le formule el CONTRATANTE en el marco de la

asistencia técnica en procesos administrativos y/o judiciales, según el caso, que se lleguen a adelantar con ocasión de la ejecución del proyecto.

14. Acompañar a la CONTRATANTE, en los procesos administrativos y judiciales que se lleguen a iniciar en cualquier momento, aún después de liquidado el Contrato de obras, y tramitar aquellas actuaciones a que haya lugar.
15. Asegurar al personal a su cargo unos niveles salariales y condiciones de trabajo que no sean inferiores a los establecidos para la profesión o el sector en que se inscriba el trabajo realizado. En caso de no haber un parámetro establecido que pueda aplicarse, la CONSULTORÍA ofrecerá remuneraciones y condiciones de trabajo que no resulten inferiores al nivel general de remuneraciones y condiciones manejado localmente por empleadores cuyo negocio o ramo sean similares a los que se ejecuten dentro del ejercicio de Consultoría.
16. Cumplir y atender de manera oportuna las instrucciones impartidas por el CONTRATANTE y/o Supervisor Designado.
17. Poner en conocimiento de la CONTRATANTE y el Supervisor Designado, de manera oportuna todas las comunicaciones que se generen en el ejercicio del Contrato de Consultoría.
18. Exigir y obtener del CONTRATISTA los paz y salvos a los que haya lugar según la naturaleza del contrato.
19. Atender, aplicar y asumir los costos relacionados con la implementación de las orientaciones y protocolos de bioseguridad establecidos por el Gobierno Nacional para la prevención del coronavirus COVID-19, relativas a las actividades a desarrollar, según aplique.
20. Las demás que de conformidad con la normativa vigente y con su naturaleza correspondan a la función de CONSULTORÍA en lo que a obligaciones administrativas se refiere.

### 3.2. Actividades u Obligaciones Jurídicas:

1. Verificar la existencia, valor asegurado y vigencia de la garantía bancaria de cumplimiento y demás seguros otorgados para cada una de las fases conforme al contrato de obra y emitir el aval correspondiente.
2. Hacer seguimiento a la existencia y vigencia de la garantía bancaria de cumplimiento y demás seguros otorgados para cada una de las fases conforme al contrato de obra y generar las alertas y requerimientos correspondientes al Contratista, e informar al Contratante sobre cualquier situación relacionada y que pueda implicar riesgos para la ejecución del contrato.
3. Exigir al CONTRATISTA de obra y su equipo de trabajo, el cumplimiento de las normas de seguridad, higiene, salud ocupacional, ambiental y protocolos de bioseguridad establecidos por el Gobierno Nacional para la prevención del coronavirus COVID-19 que sean aplicables al proyecto, y cumplirlas al interior de su equipo de trabajo.
4. Informar de manera oportuna sobre cualquier situación que pueda llegar a implicar una modificación contractual.
5. Emitir oportunamente amplio concepto y aval sobre la pertinencia de suscribir adiciones, prórrogas, suspensiones, prórroga de las suspensiones o cualquier otra

modificación al contrato acompañando las justificaciones correspondientes y presentando las recomendaciones y el plan de reacción con medidas efectivas para conjurar las causales que las motivaron. Estas modificaciones deben ser razonables y proporcionales.

6. Cumplir y atender las instrucciones impartidas por la CONTRATANTE y el Supervisor Designado, que en materia jurídica y legal se formulen.
7. Poner en conocimiento a la CONTRATANTE y el Supervisor Designado, de manera oportuna todas las comunicaciones que se generen en el ejercicio del Contrato de Consultoría.
8. Gestionar la suscripción del acta de recibo a satisfacción y proyectar el borrador del acta de liquidación del contrato y caso de ser posible gestionar su suscripción, así como la de los demás documentos requeridos durante la ejecución del contrato.
9. Las demás que de conformidad con la normativa vigente y con su naturaleza correspondan a la función de Consultoría en lo que a obligaciones jurídicas y legales se refiere.

### 3.3. Actividades u Obligaciones Técnicas:

1. Conocer previamente a la iniciación de los contratos (interventoría y el contrato de obra), la localización de las obras en el terreno, para identificar qué áreas de interés ambiental se van a intervenir y cuáles son las exigencias de la autoridad ambiental competente para su intervención.
2. Verificar y aprobar la localización de los trabajos y de sus condiciones técnicas para iniciar y desarrollar el objeto del contrato.
3. Analizar y evaluar los resultados del estudio de vulnerabilidad estructural para su aprobación. Esta evaluación deberá ser realizada por un ingeniero estructural con experiencia en análisis de vulnerabilidad y diseño de reforzamiento.
4. Evaluar los diseños de reforzamiento y reconstrucción propuestos por el CONTRATISTA para su aprobación. Esta evaluación deberá ser realizada por un ingeniero estructural con experiencia en análisis de vulnerabilidad y diseño de reforzamiento.
5. Inspeccionar y dar seguimiento a los trabajos de construcción de la Fase 2. Realizar inspección detallada de colocación e instalación de elementos estructurales y no estructurales y validar que se cumplan las especificaciones técnicas asociadas a dichas partidas.
6. Verificar, exigir y controlar permanentemente que el CONTRATISTA cuente con la infraestructura física y el recurso humano suficiente para adelantar la implementación y cumplimiento de los requerimientos exigidos por las entidades competentes a través de las licencias o permisos otorgados para el desarrollo del contrato.
7. Asegurar y verificar el cumplimiento por parte del CONTRATISTA de todas las condiciones, entregables y especificaciones técnicas contenidas en el documento Recomendaciones Mínimas de construcción, anexo técnico del proceso objeto de la presente interventoría.
8. Verificar que el CONTRATISTA cumpla las normas y especificaciones técnicas establecidas para el desarrollo del contrato. En caso de identificación de cambios

- en las especificaciones, deberá informar la CONTRATANTE para su evaluación y aprobación. Para el efecto deberá tener disponible para consulta inmediata un compendio impreso de las normas y especificaciones aplicables según el tipo de proyecto.
9. Revisar y aprobar el Plan de Manejo Ambiental y el Plan de Manejo de Tránsito elaborados por el CONTRATISTA.
  10. Verificar el cumplimiento del CONTRATISTA, frente a la obligación de identificación y gestión de permisos y licencias necesarias para ejecución del proyecto, así como el costo de estas, los cuales dependen de la naturaleza de este, esto incluye permisos de vertimientos, ocupación de cauces, servidumbres y legalidad de lotes, permisos ambientales, Licencia de construcción, entre otros.
  11. Verificar los requerimientos exigidos en las licencias, permisos, resoluciones y demás requisitos indispensables para el desarrollo normal del contrato. Para el efecto deberá tener disponible para consulta inmediata un compendio impreso de los permisos y resoluciones aplicables según el tipo de proyecto.
  12. Emitir los conceptos que la CONTRATANTE solicite en marco de la ejecución de su contrato dentro del plazo requerido.
  13. Cualquier cambio que se requiera efectuar a un diseño, debe ser previamente autorizado por la CONTRATANTE a través del Supervisor. Por ningún motivo se deben efectuar cambios a los diseños por su cuenta, porque en ese momento la responsabilidad del diseñador sobre las obras pasa a ser de la CONSULTORÍA.
  14. Asegurar y acompañar el proceso de socialización de los diseños a la comunidad.
  15. Velar por el cumplimiento por parte del CONTRATISTA de la normatividad ambiental y plan de manejo ambiental. Para el efecto deberá contar en obra con un compendio impreso de las normas vigentes aplicables según el tipo de proyecto que se ejecute.
  16. Adelantar revisión permanente de todas las obligaciones y productos del CONTRATISTA, de forma que controle la correcta ejecución del objeto contractual y el cumplimiento de las condiciones de calidad y oportunidad a las que se obligó el CONTRATISTA.
  17. Revisar y aprobar el diseño propuesto por parte del CONTRATISTA para el cerramiento provisional de la obra o de las zonas por intervenir, de manera tal que se proteja los sitios de construcción de la obra del acceso de personas ajenas a los trabajos, evite perturbaciones de tránsito e incomodidades a los vecinos.
  18. Aprobar el cronograma presentado por el CONTRATISTA, solicitando los ajustes pertinentes, hacerle seguimiento en tiempo real a dichos cronogramas; requerir al CONTRATISTA que explique las desviaciones del cronograma que se generen; promover con el CONTRATISTA medidas de reacción para superar las causas que dieron lugar a las desviaciones del cronograma; si las causas de las desviaciones no se superan, generar alertas oportunas a la CONTRATANTE y al supervisor designado, reflejando toda la trazabilidad y gestión de la CONSULTORÍA, sin perjuicio de las facultades que a la CONTRATANTE le corresponden.
  19. Velar por el cumplimiento del cronograma y flujo de inversión del contrato, efectuando controles periódicos de las actividades programadas suscribiendo el acta respectiva, así mismo recomendar los ajustes a los que haya lugar. En caso de incumplimiento, la CONSULTORÍA deberá informar oportunamente a la

- CONTRATANTE y sugerir si es el caso la aplicación de los procedimientos sancionatorios establecidos en el contrato.
20. Promover con el CONTRATISTA planes especiales de reacción, con acciones eficaces para solucionar y superar las situaciones que dificulten la ejecución del contrato o que representen riesgos de gestión y hacerle seguimiento permanente al cumplimiento de dichos planes.
  21. Estudiar y resolver oportunamente los requerimientos de carácter técnico que no impliquen modificaciones al CONTRATO DE OBRA. En caso de requerir modificaciones, la CONSULTORÍA deberá comunicarle de manera inmediata a la CONTRATANTE y al Supervisor designado, para su decisión, comunicación que deberá ir acompañada de su concepto y soportadas con la debida justificación técnica, financiera, contable, administrativa y jurídica, según corresponda.
  22. Abrir, llevar y tener la custodia del libro o bitácora para registrar en él, el personal diario, tanto el Consultor como el personal del CONTRATISTA con sus respectivas firmas, los equipos, las novedades, órdenes e instrucciones impartidas durante el plazo del contrato, garantizando su permanencia en la obra. Impartir por escrito las instrucciones de carácter obligatorio al CONTRATISTA de conformidad con lo establecido, en el marco de la ley y de lo pactado contractualmente.
  23. Requerir al CONTRATISTA el cumplimiento de las obligaciones previstas en el CONTRATO DE OBRA y en las leyes y normas que le sean aplicables de manera escrita informando oportunamente a la CONTRATANTE y al Supervisor designado.
  24. Revisar durante la ejecución del proyecto la permanencia de las referencias topográficas y exigir al CONTRATISTA su protección, traslado o reposición cuando sea necesario.
  25. Asesorar y suministrar la información que requieran la CONTRATANTE, el Supervisor designado o las Entidades de control de manera oportuna
  26. Emitir documento de justificación técnica de cualquier modificación a los diseños o estudios técnicos (debidamente soportada), cuando a esto hubiere lugar y presentarla ante el supervisor designado.
  27. Emitir concepto sobre la pertinencia de suscribir prórrogas, suspensiones, prórroga de las suspensiones o cualquier otra modificación al CONTRATO DE OBRA, acompañando las justificaciones correspondientes y presentando las recomendaciones y el plan de reacción con medidas efectivas para conjurar las causales que las motivaron. Estas modificaciones deben ser razonables y proporcionales.
  28. Revisar las solicitudes de prórrogas, modificaciones, suspensiones, etc., presentadas por el CONTRATISTA y emitir un concepto técnico al respecto a LA CONTRATANTE. Adicionalmente, deberá elaborar, revisar y remitir dichas solicitudes para su aprobación con la suficiente antelación a la fecha requerida para su implementación. Dichas solicitudes deben estar claramente justificadas.
  29. Constatar la información suministrada por el CONTRATISTA frente a la verificación de cantidades de obra incluidas en el presupuesto y de las actividades requeridas para la ejecución del proyecto.
  30. Revisar y conceptuar que las especificaciones técnicas propuestas por el CONTRATISTA sean iguales o superiores a las establecidas en las

RECOMENDACIONES MÍNIMAS DE CONSTRUCCIÓN documento anexo al proceso objeto de la presente interventoría.

31. Conceptuar sobre la necesidad de efectuar modificaciones al contrato en lo que respecta a modificaciones del alcance del proyecto, remitiendo los soportes correspondientes a la CONTRATANTE y al supervisor designado. Le está prohibido al CONSULTOR aprobar la ejecución de actividades de obra que no estén contemplados inicialmente en el CONTRATO, sin que previamente la CONTRATANTE haya suscrito el respectivo otrosí. Cualquier actividad que se ejecute sin la celebración previa de la modificación contractual, será asumida por cuenta y riesgo del CONSULTOR y del CONTRATISTA.
32. Advertir de manera oportuna situaciones que puedan poner en riesgo las inversiones o que puedan comprometer la funcionalidad del proyecto.
33. Asistir y participar activamente en los comités técnicos o reuniones, convocadas por la CONTRATANTE o el supervisor designado.
34. Verificar y aprobar la existencia y calidad de planos, diseños, licencias, autorizaciones, estudios, cálculos, especificaciones y demás consideraciones técnicas que estime necesarias para iniciarla obra por parte del CONTRATISTA.
35. Controlar e inspeccionar permanentemente la calidad de los trabajos, equipos, materiales, bienes, insumos y productos. Para lo anterior, la CONSULTORÍA exigirá al CONTRATISTA efectuar los ensayos de laboratorio o pruebas necesarias para el control de calidad de estos, así como realizar los ensayos de laboratorio o pruebas requeridas para verificar y aprobar que el CONTRATISTA esté cumpliendo con las normas y especificaciones técnicas establecidas para el contrato. En caso de que estas pruebas o ensayos no cumplan con los resultados, la CONSULTORÍA deberá dejar registro de la implementación y verificación de las acciones correctivas pertinentes.
36. Aprobar los laboratorios donde se llevarán a cabo ensayos de acuerdo con las necesidades del proyecto, los cuáles deben ser certificados.
37. Verificar calibración de equipos de topografía y demás utilizados en durante la ejecución del proyecto.
38. Verificar la permanencia, calidad y cumplimiento de condiciones técnicas de los diferentes equipos ofrecidos por el CONTRATISTA para la ejecución del proyecto.
39. Verificar que los materiales pétreos de obra provengan de canteras debidamente aprobadas por la autoridad competente solicitando al CONTRATISTA los documentos necesarios para este fin.
40. Solicitar la demolición, reconstrucción o reparación de las obras que no cumplan con las calidades y especificaciones técnicas exigidas
41. Verificar y garantizar la disposición final de los escombros en los sitios autorizados para ello.
42. Aprobar los procedimientos constructivos, de forma tal que sean compatibles, no solo con los requerimientos técnicos necesarios, sino con las disposiciones legales, las normas especiales para la gestión y obtención de las autorizaciones y permisos específicos requeridos para el uso y aprovechamiento de los recursos naturales. En caso de que no se dé cumplimiento a lo anterior, la CONSULTORÍA podrá ordenar la modificación de los procedimientos o la suspensión de los trabajos.

43. Verificar la instalación de las vallas por el contratista de obra, en las condiciones y cantidades exigidas por la CONTRATANTE, las cuales deberán actualizarse y permanecer legibles durante todo el plazo de ejecución del CONTRATO DE OBRA.
44. Revisar, verificar y aprobar cualquier solicitud de cambio en el equipo de trabajo del CONTRATISTA durante la ejecución del CONTRATO, con el fin de que cumpla con lo ofertado así como con lo establecido en los términos de referencia, para lo cual deberá emitir un informe y remitirlo a la CONTRATANTE y al Supervisor designado.
45. Poner en conocimiento de la CONTRATANTE y el Supervisor designado, de manera oportuna todas las comunicaciones que se generen en el ejercicio del Contrato de Interventoría.
46. Verificar de manera permanente y mediante las herramientas necesarias el cumplimiento por parte del CONTRATISTA frente a la normatividad técnica aplicable a la obra.
47. Llevar un registro de la provisión, consumo y existencia de los materiales explosivos utilizados en la obra, así como la medida de las obras que se realicen con su aplicación, el equipo utilizado y el personal encargado de su manejo. Además del cumplimiento de las normas vigentes establecidas por el Ministerio de Defensa para su manejo y control.
48. Dar visto bueno a las modificaciones técnicas en procedimientos que sean convenientes para resolver problemas que pueden afectar las obras en construcción, previamente presentadas por el CONTRATISTA.
49. Verificar que el CONTRATISTA entregue los planos definitivos de la obra construida, los cuales deben incluir las modificaciones realizadas durante la ejecución del proyecto y aprobar su contenido.
50. Revisar, estudiar, conceptuar y aprobar los planos record y manuales de operación y mantenimiento de obras y equipos elaborados por el CONTRATISTA o el PROVEEDOR cuando aplique.
51. Realizar de manera conjunta con el CONTRATISTA las mediciones de cantidades de obra, registrándolas de manera ordenada y clara, en una bitácora diferente
52. Tomar las acciones que sean pertinentes y necesarias con el fin que el CONTRATISTA cumpla con los equipos y en las cantidades ofrecidas.
53. Solicitar la implementación de los frentes de trabajo necesarios para la óptima ejecución del proyecto dentro del plazo establecido y verificar que el CONTRATISTA cumpla con esto.
54. Verificar que el CONTRATISTA adelante los monitoreos ambientales (agua, aire, ruido, inventarios) a que haya lugar estipulados en el PMA, en la respectiva licencia ambiental o frente al trámite, solicitud y requerimiento de permiso ambiental; cuando aplique.
55. Teniendo en cuenta que la “Curva de Recursos S” permite comparar el avance real Vs. el avance planificado, con el propósito de establecer las desviaciones del proyecto y tomar acciones correctivas oportunas, es decir, se convierte en el punto de partida técnico de valor ganado; la CONSULTORÍA deberá revisar y aprobar la programación presentada por el CONTRATISTA con base en los puntos de obligatorio cumplimiento según términos de referencia del proceso de obra. Su no cumplimiento será causal de las sanciones respectivas.

56. Implementar, frentes de trabajo simultáneos a los del CONTRATISTA, que en todo caso debe ser como mínimo UNA (01) jornada de trabajo de ocho (8) horas como mínimo, exigiendo al CONTRATISTA las condiciones adecuadas para el desarrollo de las actividades.
57. Revisar y aprobar el plan de trabajo y la programación para la ejecución del contrato presentados por el CONTRATISTA antes de la suscripción de las actas de inicio. Lo anterior representado en un diagrama de Gantt y PERT, identificando actividades asociadas a los productos entregables concretos, duración, relaciones de precedencia entre actividades, y definición de la ruta crítica del proyecto.
58. Analizar y conceptuar sobre el alcance y el presupuesto efectivo del proyecto, resultado de la revisión de la documentación presentada por el contratista si se llega a requerir alguna modificación al alcance del proyecto, verificando que el CONTRATISTA haya cumplido el deber de formular el presupuesto propuesto efectuando comparaciones de precios, mediante estudios o consultas de las condiciones del mercado de la zona de ejecución del proyecto.
59. Aprobar pagos al CONTRATISTA de los suministros de tuberías, accesorios y equipos, única y exclusivamente cuando se encuentren debidamente instalados, probados y recibidos a satisfacción por parte del CONSULTOR.
60. Verificar oportuna y permanentemente las actividades establecidas en el contrato, a partir de la información suministrada y presentar un informe a FINDETER sobre los aspectos que repercutan en el normal desarrollo de los contratos y que puedan implicar modificaciones a los mismos.
61. Llevar a cabo las demás actividades conducentes al desarrollo del objeto contractual, conforme con los requerimientos técnicos pertinentes, certificando el cumplimiento técnico del contrato en sus diferentes etapas de ejecución.
62. Contar con un sistema de supervisión remota de obras, que permita gesto “*tiempo real*” poder observar el avance de las obras, en los diferentes frentes, así como generar imágenes, videos y reportes en cualquier momento que sea requerido por el contratante y/o el BID.
63. Cumplir con lo establecido en el inciso segundo del artículo 20 de la Ley 842 de 2003 durante toda la ejecución del contrato.
64. Las demás actuaciones que de conformidad con la normativa vigente y con su naturaleza.

#### 3.4. Actividades u Obligaciones Gestión Social y Reputacional:

1. Efectuar control, seguimiento y aprobación para la elaboración de documentos y de todas las actividades que debe adelantar el CONTRATISTA de obra para cumplir con las obligaciones del Componente de Desarrollo Comunitario y los lineamientos entregados por la CONTRATANTE y aquellos exigidos en el contrato.
2. Velar por la correcta puesta en marcha por parte del CONTRATISTA de obra del componente de desarrollo comunitario en el marco del Programa de Apoyo al Desarrollo Sostenible del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina. Este deberá ser desarrollado mediante el diseño e implementación de un Plan de Gestión Social y Reputacional para la Apropiación y Sostenibilidad de las Obras. Este plan deberá contar con la previa aprobación por parte de la

CONTRATANTE y debe regirse por las condiciones descritas para tal fin en los términos de referencia de la Solicitud de Cotización para la Contratación de Obras por Comparación de Precios No. BID-O-027-2021.

3. Asesorar, acompañar y evaluar los procesos de socialización del proyecto con las comunidades e informar de manera oportuna a la CONTRATANTE a través del Supervisor Designado de su respectiva programación y desarrollo, así como de los inconvenientes encontrados y medidas aplicadas. La CONSULTORÍA deberá evaluar y aprobar el número de socializaciones que proponga el CONTRATISTA de obra con el visto bueno de la CONTRATANTE.
4. Verificar que el CONTRATISTA de obra realice las convocatorias e invitaciones a la comunidad para las diferentes actividades participativas con al menos cinco (5) días de anticipación, mediante los medios que garanticen la participación de las comunidades a lo largo del Proyecto.
5. Analizar, aprobar, dar recomendaciones y hacer seguimiento al diseño e implementación del programa de cultura ciudadana con comunidades propuesto por el CONTRATISTA de obra para sensibilizar y concienciar sobre la gestión integral del recurso hídrico (protección y conservación del recurso hídrico, sensibilización sobre cultura de pago).
6. Asesorar y participar en la conformación y puesta en marcha del Comité Comunitario y los ejercicios de formación, socialización, preparación y transferencia de conocimientos sobre el manejo, uso y cuidado de las obras realizadas que garanticen su sostenibilidad y apropiación de la obra por parte de las comunidades.
7. Hacer seguimiento a la estructuración y puesta en marcha del Punto de Atención a la Comunidad por parte del CONTRATISTA de obra. La CONSULTORÍA verificará que éste cumpla con las debidas condiciones de espacio físico, horario, información disponible, cronograma de actividades sociales y de obra, Registro de respuestas PQR, entre otros aspectos, de acuerdo con los lineamientos entregados por el CONTRATANTE para los programas de acompañamiento social.
8. Adelantar todas las acciones conducentes para que el CONTRATISTA de obra prevenga, mitigue y controle el impacto social que eventualmente podría causarse por la implementación de la obra.
9. Todas aquellas actividades relacionadas para el cumplimiento de la Plan de Gestión Social y Reputacional.

### 3.5. Actividades u Obligaciones financieras y contables:

1. Garantizar la eficiente y oportuna inversión de los recursos establecidos en el contrato.
2. Elaborar junto con el CONTRATISTA de obra las actas de avance en la ejecución.
3. Revisar, aprobar y conceptuar, previo cumplimiento de las obligaciones contractuales, sobre las solicitudes de pago formuladas por el CONTRATISTA de obra.
4. Llevar un registro cronológico de los pagos, ajustes y deducciones efectuadas. Así como de la relación de los documentos que allegue el CONTRATISTA de obra para tal efecto.

5. Verificar que el contrato cuente con recursos económicos disponibles durante todo el plazo de ejecución.
6. Realizar el seguimiento al avance físico y financiero al contrato, de acuerdo con los cronogramas correspondientes, de tal manera que, si se detectan atrasos e incumplimientos parciales o totales, se requiera oportunamente al CONTRATISTA de obra, se adopte un plan de contingencia adecuado, se apliquen las medidas previstas en el contrato y las acciones legales a que haya lugar.
7. Controlar en detalle el estado financiero, legal y contable del contrato, llevando un registro de cada una de las operaciones.
8. Efectuar el balance presupuestal de ejecución del contrato para efectos de la liquidación de este.

### 3.6. Aspectos para tener en cuenta

El Consultor debe mantener una posición imparcial y ecuánime por lo tanto debe:

1. Armonizar la interacción de la CONTRATANTE, el Supervisor Designado y el CONTRATISTA de obra, para el desarrollo de este en las condiciones de calidad y en las oportunidades previstas.
2. Ejercer su labor con agilidad, oportunidad, objetividad y rigor técnico, evitando situaciones que puedan conllevar reclamaciones por parte del CONTRATISTA de obra, generando alertas oportunas a la CONTRATANTE y al Supervisor Designado.
3. Informar a la CONTRATANTE y al Supervisor Designado, de manera oportuna, hechos que constituyan riesgo para el proyecto, informando sobre avances, estado financiero del contrato principal, resultados, estadísticas y conceptos técnicos sobre resultados que permiten tomar correctivos y mejorar las condiciones del proyecto o las especificaciones.
4. Mantener, sin perder la independencia y la posición como interventor, unas adecuadas relaciones con el CONTRATISTA de obra, la CONTRATANTE y el Supervisor Designado, para permitir la optimización general, y lograr así, la detección y solución oportuna de cualquier problema asociado con el proyecto.
5. Facilitar el control ejercido por las veedurías ciudadanas y los organismos del control del estado.
6. No asumir competencias que le corresponden al CONTRATISTA de obra o a la CONTRATANTE.
7. Responder por los resultados de su gestión y por las decisiones técnicas, administrativas y presupuestales tomadas durante el plazo de ejecución del contrato.
8. Promover con el Contratista del contrato principal planes especiales de reacción, con acciones eficaces para solucionar y superar las situaciones que dificulten la ejecución del proyecto o que representen riesgos de gestión y hacerle seguimiento permanente al cumplimiento de dichos planes.
9. Verificar el cumplimiento de la normativa aplicable en materia ambiental para los proyectos o en los actos o pronunciamientos emitidos por la autoridad ambiental competente.

10. A la finalización del plazo contractual, deberá suscribir el Acta de terminación del contrato.
11. Elaborar y remitir a FINDETER la lista del personal que requiere ingresar temporalmente al Archipiélago, para lo cual debe certificar su idoneidad, conforme a lo establecido en el contrato y el tiempo requerido para el desarrollo de las labores, conforme lo establecido en el Decreto 243 de 2021 y verificar que el Contratista de obra cumpla con los trámites respectivos para su personal.
12. Las demás que, por ley, los Términos de Referencia y Minuta del Contrato de Consultoría le corresponda o sean necesarias para el cabal cumplimiento de este.

#### **4. INFORMES**

El CONSULTOR deberá presentar para la revisión y aprobación del supervisor del contrato los siguientes informes:

a) Informes semanales

En el informe semanal de Consultoría se presenta la información general tanto del contrato de consultoría como del contrato de obra, el seguimiento y control de la programación del contrato, la cual debe ser consistente con el plazo establecido en el mismo. Con base en lo anterior y conforme a lo estipulado en los términos de referencia, el Contratista deberá presentar al Consultor para su aprobación, la programación que deberá incluir como mínimo los hitos establecidos en la Curva S para las dos etapas del proyecto. Adicional a lo anterior, deberá incluir:

- Hitos críticos de la curva S
- Indicadores financieros
- Indicadores físicos
- Situaciones problemáticas
- Plan de acción
- Actividades desarrolladas durante la semana (ambiental, social, técnica, administrativa, etc.)
- Actividades programadas para la siguiente semana (ambiental, social, técnica, administrativa, etc.)
- Seguimiento al plan de calidad de la obra
- Comentarios de la Interventoría
- Registro Fotográfico

b) Informes mensuales

El Consultor presentará dentro de los cinco (5) primeros días de cada mes, un informe en donde se consigne el trabajo ejecutado en ese mes, el cual refleje adecuadamente el avance de proyecto, índices de gestión mensual y estado de avance con respecto a lo programado para las diferentes etapas del proyecto. Como mínimo deberá incluir:

- Informe ejecutivo
  - Informe técnico
  - Acta parcial y balance presupuestal
  - Actas de vecindad (cuando aplique)
  - Avance de cada una de las actividades programadas con base en la Curva S
  - Seguimiento al plan de calidad de la obra
  - Memoria de cálculo de las actividades ejecutadas durante el mes
  - Relación de planos
  - Registros fotográficos
  - Videos o renders del avance del proyecto
  - Resultados de los ensayos de materiales y demás pruebas realizadas
  - Calibración y control de equipos
  - Fotocopia de la bitácora o libro de obra
  - Resumen de las actividades realizadas en el mes, análisis y recomendaciones
  - Informe de control topográfico
  - Relación del personal empleado en la ejecución del Proyecto
  - Informe de seguridad industrial
  - Informe de manejo ambiental
  - Informe del componente de desarrollo comunitario con base en la información y soportes que posee el Contratista. El informe deberá contener el seguimiento y análisis, en campo, de las actividades desarrolladas por el Contratista, con su respectiva aprobación por parte de la Interventoría en todo lo relacionado con la gestión social y reputacional, con el fin de asegurar un mejoramiento continuo a la calidad de las funciones del personal social.
  - Registro fotográfico y de asistencia del componente de desarrollo comunitario
  - Conclusiones y recomendaciones sobre el avance o atrasos de la ejecución del Proyecto de acuerdo con la curva S
  - Relación de correspondencia
  - Actas de seguimiento al contrato y/o actas de reuniones en el desarrollo del Proyecto
  - Acreditación que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios al Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF y las cajas de compensación familiar, cuando corresponda.
- c) Actas contractuales.
- d) Actas de pago parcial.
- e) Acta de terminación.
- f) Acta de entrega y recibo final.
- g) Proyecto del Acta de Liquidación.
- h) Informe ejecutivo y los demás que se requieran por parte de la Contratante a través del supervisor designado.
- i) Informe Final.

El Consultor entregará al terminar los trabajos, un informe final, cuyo contenido será, como mínimo, el siguiente:

- Resumen ejecutivo del proyecto.
- Aspectos contractuales relevantes.
- Breve descripción de los trabajos.
- Ejecución de los trabajos (Período de ejecución, frentes de trabajo).
- Balance económico del contrato.
- Planos, figuras y cuadros representativos del desarrollo de los trabajos.
- Descripción de los procedimientos utilizados e innovaciones tecnológicas empleadas.
- Recomendaciones sobre cambios en especificaciones, planos, diseños y soluciones dadas a los problemas más comunes que se presentaron durante el desarrollo del contrato como aporte para futuros proyectos.
- Manual de mantenimiento con video de mantenimiento preventivo a los equipos instalados con las respectivas garantías de calidad y correcto funcionamiento. El manual deberá indicar cómo funcionan, y cuál debe ser el mantenimiento de las obras ejecutadas incluyendo redes, así como de los equipos e instalaciones, el cual debe ser entregado por el contratista encargados de la ejecución de las obras y aprobado por la interventoría.
- Copia de la bitácora de obra y registro fotográfico.
- Resultados de los ensayos de laboratorio.
- Informe sobre las pólizas y garantías exigidas.
- Cronograma final de proyecto, en el cual se muestren todas las incidencias de este.
- Revisión de los paz y salvo, por todo concepto, expedidos por el personal en relación con las obligaciones de los contratistas.
- La evaluación del porcentaje de personal local utilizado en la ejecución, así como la mano de obra no calificada.
- El resumen final del proyecto supervisado, las cantidades de obra ejecutadas, los suministros supervisados y el informe de control presupuestal del proyecto.
- Planos record original
- Informe final de control topográfico
- Relación del personal empleado en la ejecución del Proyecto.
- Informe final de seguridad industrial.
- Informe final de manejo ambiental.
- Informe final del componente de desarrollo comunitario en el marco del plan de manejo de impacto social y participación para la sostenibilidad de las obras ejecutado por el contratista durante todas sus fases, con sus respectivos soportes, así como actas de cierre comunitario.
- Remisión de las Pólizas actualizadas del contratista y de la consultoría.

## **5. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE CONSULTORÍA**

El plazo de ejecución del contrato es de nueve meses (9) meses, que se contabilizará a partir de la suscripción del acta de inicio.

El acta de inicio del CONTRATO DE CONSULTORÍA deberá firmarse simultáneamente con el acta de inicio del contratista de OBRA, según lo establecido en los documentos y plazos de la presente convocatoria, previa aprobación de las pólizas respectivas y demás requisitos previos.

Durante el primer mes de ejecución, se adelantarán labores de verificación, apropiación y ajuste de los diseños, y la totalidad de los trámites necesarios ante las entidades de servicios públicos o la Gobernación para la consecución de permisos y aprobaciones necesarias. Así mismo, se deberá adelantar la verificación de la matriz de adquisiciones de los equipos y materiales necesarios para la correcta ejecución del proyecto.

## **FASES DE LA CONSULTORÍA Y ACTIVIDADES**

La consultoría se desarrollará por fases, en cada una de las cuales debe realizar las actividades que se describen a continuación:

### **Fase 1. Diagnóstico y diseño (hasta 2 meses)**

El consultor deberá realizar acompañamiento al contratista de obra en lo relacionado con las actividades de verificación del estado actual de la infraestructura y la elaboración de estudios y diseños necesarios para su reconstrucción. De manera adicional en conjunto con el contratista de obra, se deberán constatar las condiciones que hacen ejecutable el proyecto, mediante la revisión de los documentos técnicos, legales, ambientales y financieros del proyecto con las condiciones que se encuentren en el terreno, con el fin de establecer su ejecutabilidad en condiciones de integralidad y funcionalidad, determinando si se requiere la realización de actividades adicionales necesarias para el inicio de la obra física.

En esta fase se deben realizar como mínimo acompañamiento en las siguientes actividades:

- Diagnóstico estructural de niveles y alineamientos de los elementos estructurales, red hidrosanitaria y eléctrica, luminarias y red pluvial de las diferentes estructuras a intervenir.
- Estudio de vulnerabilidad estructural ante las amenazas de origen geológico e hidrometeorológico de la zona, donde se incluya el estado de los elementos tras el huracán Iota. Este estudio sustentará las soluciones que se proponen para la reconstrucción.
- Diseño de reforzamiento de elementos estructurales, apegado a la normativa vigente local e internacional.
- Diseñar el nuevo cerramiento perimetral de los colegios.

- Rediseñar los muros perimetrales de las aulas y los muros divisorios considerando las cargas de viento y sismo adecuadas, asegurando el buen desempeño de la estructura. Previendo que se brinde seguridad, luz y ventilación (priorizando la luz y ventilación natural) a las aulas de segundo piso.
- En el caso de los colegios se deberá revisar luminarias, redes eléctricas, de voz y datos, hacer los cambios pertinentes.
- Realizar diseño de estructura de los campos de juego con su drenaje, subiendo el nivel para mejorar su drenaje.
- Realizar diseño de cubierta de las graderías y cerramiento perimetral para los escenarios deportivos de La Montaña y Pueblo Viejo, considerando las cargas de viento y sismo adecuadas, asegurando el buen desempeño de la estructura. Se debe poner especial énfasis en la selección de conectores y anclajes de los elementos no estructurales, especialmente cubiertas y elementos de cierre, que garanticen la funcionalidad de las estructuras, al poder resistir satisfactoriamente las solicitaciones de cargas horizontales producto de fuertes vientos.
- Verificación y actualización de los permisos y licencias en trámite, existentes y sobrevinientes, requeridos para la ejecución del proyecto, con la correspondiente identificación plena de la autoridad competente para su expedición.
- Elaboración de presupuestos y especificaciones de las obras a ejecutar para cada uno de los frentes de trabajo.
- Verificación y actualización de la propiedad o posesión de los predios y servidumbres y aquellos que se requieran para la ejecución del proyecto, identificando en los planos catastrales, cada uno de los predios afectados, determinando sus coordenadas geográficas.
- Realizar la gestión de los procesos de licencias y permisos correspondientes para la ejecución de la obra, atendiendo a las observaciones y requerimientos de las entidades competentes.
- Estructurar la ruta de trabajo directo con comunidades para la mitigación de impactos de las obras de acuerdo con el Plan de Gestión Social y Reputacional.
- Avanzar en la lectura territorial del territorio y las comunidades del área de influencia de la obra para determinar las estrategias de impacto y gestión social de la obra de acuerdo con el Plan de Gestión Social y Reputacional.
- Diseñar e implementar el Plan de Manejo Ambiental para la obra.
- Diseñar e implementar Plan de Gestión Social y Reputacional para la Apropiación y Sostenibilidad de las Obras.
- El equipo de profesionales y técnicos presentados deberán estar registrados en el listado de ingreso y circulación, conforme al Decreto No. 243 de 2021.
- Son parte integral de contrato las memorias del proceso de diseño, plano general sectorización, especificaciones técnicas, análisis de precios unitarios y presupuesto entregados por el contratista.
- Son parte integral de contrato las memorias del proceso de diseño, plano general sectorización, especificaciones técnicas, análisis de precios unitarios y presupuesto entregados por el contratista.
- Durante esta etapa el contratista podrá avanzar en actividades previas a la reconstrucción siempre y cuando estén cuenten con el aval de la interventoría.

## Fase 2. Ejecución de las Obras (hasta 5 meses)

El consultor deberá realizar acompañamiento al contratista de obra en la construcción de las obras objeto del proyecto, habiéndose desarrollado y validado la Fase 1. Durante esta Fase, el consultor verificará que el contratista de obras ejecute la obra, y entregue de acuerdo con los criterios de calidad exigibles, los diseños, los planos y las especificaciones de construcción ajustadas a los resultados de los productos de la Fase I, según corresponda, con sujeción al presupuesto contratado y dentro del plazo establecido.

Durante esta fase, el consultor deberá presentar las actas e informes de obra según lo detallado en la sección.

Al inicio de esta Fase el consultor debe aprobar el presupuesto de obra por proyecto o intervención, ordenado por componentes y cada componente discriminado por capítulos, detallando conceptos, unidades y cantidades.

El presupuesto se elaborará con base en los Estudios y Diseños entregados como producto de la Fase I, y deberá conformarse teniendo en cuenta los precios del mercado vigentes en la zona de ejecución del proyecto, en el momento de su entrega para aprobación de interventoría, quien deberá validar y aprobar el presupuesto, previo a la autorización para ejecución. Los precios unitarios definidos para la Fase II deberán incluir las incidencias de las fuentes de materiales, precios de mercado de la zona, transporte, accesibilidad, mano de obra, entre otros, y que deberán ser usados para la elaboración del presupuesto de la Fase I.

## Fase 3. Liquidación (2 meses contado desde la fecha de terminación de la fase 2)

Consiste en realizar los trámites y gestiones para realizar la entrega de la totalidad de documentos requeridos para la liquidación del contrato. Esta documentación debe ser entregada a la interventoría para su revisión y aprobación con el fin de adelantar el acta de liquidación del contrato. El contratista contará con el tiempo asignado para obtener la aprobación por parte del Consultor de la totalidad de los documentos.

Los documentos para entregar son los siguientes:

- Paz y salvo de trabajadores y proveedores.
- Planos y especificaciones *as-built* como quedó construido, Todos los planos deberán tener sus detalles constructivos diseñados y los realizados en obra.
- Manual de mantenimiento de cada uno de los equipos y de cada una de las edificaciones intervenidas.
- Entregar planos tanto en alzado como en planta de las áreas intervenidas achurándolas con diferentes colores.
- Garantías de los equipos y elementos instalados

- Informe de trabajos realizados.

## 6. VALOR Y FORMA DE PAGO

El valor del contrato es hasta por la suma de **NOVECIENTOS OCHENTA Y SEÍS MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL CINCUENTA PESOS M/CTE. (\$986.957.050) exento de IVA**, que corresponden a honorarios, con todos los impuestos a que haya lugar y demás costos directos e indirectos que se deriven de la ejecución del contrato.

***El valor del contrato a adjudicarse y suscribirse es por el valor del presupuesto del proceso.***

La Contratante pagará al Consultor el valor del contrato de la siguiente manera:

- Hasta el cincuenta por ciento (50%) del valor del contrato, mediante pagos mensuales iguales, previa presentación de los informes técnicos establecidos en las obligaciones, aprobado por el Supervisor del contrato.
- Un cuarenta por ciento (40%) se pagará proporcionalmente de acuerdo con el avance y cumplimiento alcanzado en la ejecución de obra física por parte del Contratista de Obra. Para este pago, se verificará el porcentaje de avance en la ejecución de obra física y presentación de actas parciales en concordancia con la programación de obra vigente, la aprobación para pago se encuentra sujeta al visto bueno del Supervisor del contrato y la Contratante.
- El diez por ciento (10%) restante, se pagará una vez suscrita la liquidación del contrato de interventoría, previa terminación del tiempo de acompañamiento y suscripción de la liquidación del contrato de obra.

## 7. SEGUROS

Con el objeto de respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surjan a cargo del Consultor frente a la entidad, por razón de la celebración y ejecución del contrato, el Consultor deberá constituir la póliza de seguro a favor de – ENTIDADES PÚBLICAS CON RÉGIMEN PRIVADO DE CONTRATACIÓN, expedidas por una compañía de seguros legalmente constituida en Colombia, con los siguientes amparos, cobertura y vigencia:

AMPARO	MONTO DEL AMPARO	VIGENCIA
Cumplimiento	20% del valor total del contrato	Vigente por el plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más
Pago de Salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales	10% del valor total del contrato	Vigente por el plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más.

Calidad del Servicio	20% del valor total del contrato	Vigente por el plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más
----------------------	----------------------------------	--

#### 7.1. GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL

AMPARO	MONTO DEL AMPARO	VIGENCIA
Responsabilidad Civil Extracontractual	20% del valor total del contrato	Vigente por el plazo de ejecución del contrato

### 8. ACTA DE INICIO DEL CONTRATO DE CONSULTORÍA

Previo a la suscripción del Acta de Inicio del Contrato de Consultoría, el Supervisor Designado deberá realizar las siguientes actividades, dentro de los cinco (5) días siguientes a la legalización del Contrato:

1. Aprobación o validación de los Seguros: La Contratante revisará que los amparos correspondientes a los seguros del Contrato correspondan con lo exigido en los presentes Términos de Referencia y el contrato que se suscriba, para efectos de su presentación y aprobación.
2. Afiliación al Sistema de Seguridad Social Integral: La Contratante a través del Supervisor designado, verificará el cumplimiento en cuanto Soporte de la afiliación y pago de seguridad social integral vigente del Consultor.
3. Cronograma de ejecución de contrato: La Contratante revisará el cronograma de ejecución del contrato de interventoría, el cual deberá encontrarse alineado con el cronograma de ejecución del contrato de obra y deberá incluir todas las actividades que se consideren pertinentes para ejecutar exitosamente el contrato de consultoría, así como los tiempos de ejecución y sus responsables. Este cronograma deberá presentarse en formato Microsoft Project o similar.
4. El supervisor verificará y aprobará el cumplimiento de los profesionales definidos en estos términos de referencia para la ejecución del contrato. Igualmente verificará los contratos de trabajo y/o los contratos de prestación de servicios suscritos entre el personal y el Contratista de obra o uno de los integrantes del proponente plural. De igual forma verificará los soportes de la afiliación y pago de seguridad social integral vigente de todo el personal propuesto, y, en caso de requerirse, la lista del personal que requiere ingresar temporalmente al Archipiélago, para lo cual debe certificar su idoneidad, conforme a lo establecido en el contrato y el tiempo requerido para el desarrollo de las labores, conforme lo establecido en el Decreto 243 de 2021.

Una vez cumplidos los requisitos anteriormente señalados, se suscribirá el acta de inicio del Contrato de Consultoría.

Cumplidos los anteriores requisitos, la negativa por parte de la Interventoría a la suscripción del acta de inicio dará lugar a la efectividad de las cláusulas contractuales a que haya lugar.

## **9. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO**

La supervisión del contrato de Interventoría que llevará a cabo FINDETER será ejercida por un Profesional de la Gerencia de Infraestructura de FINDETER o quien el Vicepresidente Técnico designe para ello, y cuyas responsabilidades se encuentran señaladas en el Manual de Supervisión e Interventoría de FINDETER y debe, de manera permanente, realizar el seguimiento técnico, social, administrativo, financiero, contable y jurídico del contrato verificando además la correcta ejecución del objeto contratado.

El supervisor del contrato está facultado para solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual y será responsable por mantener informado a FINDETER de los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato, o cuando tal incumplimiento se presente, para lo cual podrá iniciar las acciones contractuales pertinentes.

En ningún caso el supervisor tiene la facultad de modificar el contenido y alcance del contrato suscrito entre EL INTERVENTOR y FINDETER, ni de eximir, a ninguno de ellos, de sus obligaciones y responsabilidades.

## **10. CLÁUSULA DE APREMIO**

Con el fin de asegurar el cumplimiento de las obligaciones del contrato, se pacta una cláusula de apremio, la cual se hará efectiva por la Contratante en caso de advertirse:

### **a. Retraso, ejecución inadecuada o diferente**

Cuando se presente retraso en la ejecución total o parcial de las obligaciones adquiridas por el Consultor o se dé una ejecución de manera inadecuada, de forma diferente a como fue pactado o las normas técnicas que apliquen, la Interventoría se constituirá en mora sin necesidad de previo aviso, obligándose a pagar una multa equivalente al 0.5% del valor del contrato o proporcional a las obligaciones incumplidas, por cada día de retraso, sin que se supere el 10% del valor total del contrato.

Si la Supervisión establece que, por la aplicación de las multas se ha llegado al límite máximo del 10% del valor total del contrato, comunicará al Contratante para que proceda con la terminación anticipada del contrato.

b. Profesionales o técnicos que no cumplen

Cuando uno o varios profesionales o técnicos propuestos no cumplen con las especificaciones o no cumplen con las dedicaciones mínimas requeridas o que no esté laborando o realizando actividades, el Contratista se constituirá en mora sin necesidad de previo aviso, obligándose a pagar una multa de veinte (20) salarios mínimos legales vigentes por cada día calendario que el equipo de profesionales y técnicos no cumpla con lo establecido en el contrato.

Si la Supervisión realiza tres (3) requerimientos al Contratista, sin que se superen las causales, se dará inicio al proceso de incumplimiento parcial.

## **11. CLÁUSULA PENAL**

Se pacta una cláusula penal, por la suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, en caso de incumplimiento de una o varias de las obligaciones a cargo del Consultor. La pena estipulada no constituye una tasación anticipada de perjuicios, por tanto, El Contratante podrá exigir a la Interventoría la indemnización total de los perjuicios causados.

## **12. PROCEDIMIENTO PARA LA APLICACIÓN DE LA CLÁUSULA DE APREMIO Y DE LA CLÁUSULA PENAL**

En garantía del debido proceso, y con el fin de asegurar el derecho de defensa y contradicción del Consultor, la Dirección de Contratación de FINDETER adelantará el siguiente procedimiento para la aplicación de la cláusula de apremio y de la cláusula penal:

- 1. El supervisor presentará a la Dirección de Contratación un concepto, el cual debe contener los hechos que puedan constituir un retraso en la ejecución total o parcial de las obligaciones adquiridas en virtud del contrato, o del incumplimiento de una o varias de las obligaciones a cargo del Consultor según el caso, aportando las evidencias que así lo soporten, así como la tasación por los presuntos retrasos o incumplimientos.*
- 2. El Contratante remitirá al Consultor y la aseguradora, el documento en el cual expresen los hechos que puedan constituir un retraso en la ejecución total o parcial de las obligaciones adquiridas en virtud del contrato, o del incumplimiento de una o varias de las obligaciones a cargo de la Interventoría según el caso, aportando las evidencias que así lo soporten, y requiriendo a la Interventoría las explicaciones correspondientes.*
- 3. El Consultor y la aseguradora contarán con cinco (5) días hábiles a partir del recibo de la comunicación del Contratante para presentar por escrito sus explicaciones o consideraciones.*
- 4. El Contratante enviará a consideración de supervisión, cuando a ello hubiere lugar, y el supervisor, el documento de descargos de la Interventoría.*
- 5. Si la supervisión encuentra que las explicaciones no tienen justificación o que no corresponden a lo ocurrido en desarrollo del contrato, y, por tanto, puede ser exigible la cláusula de apremio o la cláusula penal, procederá a:*

- a. *Determinar los días de retraso y a tasar el monto del apremio correspondiente;*
- b. *Determinar el incumplimiento total o parcial de las obligaciones a cargo del Consultor y a tasar el monto de la pena.*
6. *En todo caso, la decisión que tome el Contratante a través del directivo que ostente la representación legal se comunicará por escrito al Contratista y a la aseguradora.*
7. *El Consultor podrá reclamar por la medida ante el Contratante dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la comunicación de la decisión.*
8. *La reclamación presentada por el Consultor o la aseguradora será analizada por la supervisión, y sometidas a consideración del Contratante. Si no se acogen los argumentos presentados por la Interventoría y se ratifica la medida de hacer efectiva la cláusula de apremio o la cláusula penal, el Contratante podrá adelantar las siguientes acciones para su cobro: i) Compensar el valor de las medidas que se le impongan al Contratista, a título de apremio o cláusula penal, con los montos que el Contratante le adeude al Contratista con ocasión de la ejecución de este contrato, en los términos de los artículos 1714 y 1715 del Código Civil. ii) Si no existieran sumas con cargo al contrato, que pudieran ser compensadas por el Contratista, las medidas que se le impongan, a título de apremio o cláusula penal, podrán ser cobradas por vía ejecutiva, dado que se trata de obligaciones claras, expresas y exigibles a cargo del Contratista que prestan mérito ejecutivo; sin necesidad de constituirlo en mora.*

### **13. MODIFICACIONES CONTRACTUALES**

El Consultor podrá solicitar otrosíes modificatorios, adiciones o prórrogas ante la Supervisión, presentando los hechos y argumentos soportes de la solicitud.

### **14. SUSPENSIONES**

El contrato podrá ser suspendido en cualquier momento por motivos de fuerza mayor, caso fortuito, por condiciones meteorológicas desfavorables o por razones propias del desarrollo del contrato.

En estos casos, el Consultor debe hacer el requerimiento de suspensión a la Supervisión, quien debe revisarlo, aprobarlo y avalarlo, para que se proceda con la suspensión.

Durante el tiempo de suspensión, no se genera reconocimiento económico alguno a favor del Consultor.

### **15. CONTROVERSIAS CONTRACTUALES**

Las partes acuerdan que el evitar o resolver prontamente las controversias es crucial para la ejecución fluida del contrato y el éxito del trabajo.

Todas las controversias en virtud de este contrato se solucionarán de manera amigable, arreglo directo, transacción y/o conciliación. En caso de que no puedan solucionarse de esta forma, deberán solucionarse mediante arbitraje en derecho en el centro de Conciliación

de la Cámara de Comercio de Bogotá y se registrá por las reglas y procedimientos del mismo centro, vigentes a la fecha del contrato.

## **16. TERMINACIÓN DEL CONTRATO**

El CONTRATO concluirá por una de las siguientes causas:

1. *Por Cumplimiento del contrato: De forma normal, tanto el Contratante como el Contratista, darán por terminado el contrato, una vez que ambas partes hayan dado cumplimiento a todas las condiciones y estipulaciones contenidas en él, lo cual se hará constar por escrito.*
2. *Por Mutuo Acuerdo de las Partes, siempre que no existan causas de rescisión ocasionadas por el incumplimiento del Contratista, ambas partes darán por terminado el contrato.*
3. *Por Motivos de Interés Público, cuando surgiesen causas sobrevivientes a la celebración del contrato que imposibiliten su ejecución, siempre que no existan causas de rescisión ocasionadas por el incumplimiento del Contratista.*

## **17. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO**

El Contratante y el Consultor acuerdan procesar la resolución del Contrato, de puro derecho sin intervención judicial, por parte del Contratante por causales atribuibles al Consultor, en los siguientes casos:

- a. *Por falta de constitución de la garantía de cumplimiento del contrato o de las demás garantías a cargo del Consultor dentro de los plazos correspondientes;*
- b. *Por incumplimiento reiterado o grave de las estipulaciones del contrato;*
- c. *Por quiebra declarada del Consultor;*
- d. *Por suspensión de los trabajos sin justificación, 10 días calendario continuos, sin autorización escrita de la Supervisión;*
- e. *Por incumplimiento injustificado del Cronograma de actividades;*
- f. *Por negligencia reiterada (3 veces) en el cumplimiento de las especificaciones o de instrucciones escritas de la Supervisión;*
- g. *Cuando el monto de la multa por atraso en la entrega provisional o definitiva alcance el diez por ciento (10%) del monto total del contrato;*
- h. *Si el Consultor por causas que le fueran imputables, incurriere en deficiencias en el servicio de consultoría conforme lo pactado, la Contratante tomará las medidas correctivas que fueren necesarias, incluyendo la resolución del contrato con ejecución de la Garantía de Cumplimiento.*

## **REGLAS APLICABLES A LA RESOLUCIÓN**

De ocurrir una de las causas anteriormente señaladas, la Contratante podrá notificar al Consultor su decisión de resolver el contrato, estableciendo en forma clara y específica la causa en que se funda.

La primera notificación de intención de resolución del contrato deberá ser hecha mediante comunicación formal dirigida al Consultor en un término no menor a quince (15) días previos a la fecha prevista para darlo por resuelto.

Si la causal argumentada se revierte, no prosigue la resolución; sin embargo, si no existe solución en el lapso previsto, se debe cursar una segunda comunicación formal indicando que la resolución se ha hecho efectiva a partir de la fecha de la misma comunicación.

Una vez notificado el Consultor, la Contratante podrá hacer efectiva la garantía de Cumplimiento del contrato.

El Supervisor, a solicitud de la Contratante, procederá a establecer y certificar los montos reembolsables al Consultor por concepto de trabajos satisfactoriamente ejecutados.

La Contratante quedará en libertad de continuar la Consultoría a través de otro Consultor; preferentemente podrá efectuar consulta al proponente calificado en segundo lugar en la selección.

## 18. PROFESIONALES

Los profesionales deben cumplir los siguientes requisitos:

### Fase 1.

CAN	CARGO	FORMACIÓN ACADÉMICA	EXPERIENCIA GENERAL	EXPERIENCIA ESPECÍFICA		% Dedicación
				Como	No. Contratos	
1	Director de Interventoría	Ingeniero Civil o Arquitecto	8 años	Director de interventoría en proyectos de construcción de escenarios deportivos con un área mínima de cubierta en estructura metálica de 600m2 y 200m2 de edificaciones de infraestructura educativa.	Máximo 3	100%
1	Residente de interventoría	Ingeniero Civil o Arquitecto	3 años	Residente de interventoría en proyectos de construcción de escenarios deportivos con un área mínima de cubierta en estructura metálica de 600m2 y 200m2 de edificaciones de infraestructura educativa.	Máximo 3	100%

CAN	CARGO	FORMACIÓN ACADÉMICA	EXPERIENCIA GENERAL	EXPERIENCIA ESPECÍFICA		% Dedicación
				Como	No. Contratos	
1	Especialista Estructural	Ingeniero Civil con Posgrado en estructuras	7 años	Experiencia en el análisis de la vulnerabilidad estructural y reforzamiento de edificaciones en zonas de alto riesgo sísmico e hidrometeorológico. Acreditando participación en proyectos de escenarios deportivos con un área mínima de cubierta en estructura metálica de 800m2 y 600m2 de edificaciones de infraestructura educativa.	Máximo 5	25%
1	Especialista Hidrosanitario	Ingeniero civil o Ingeniero Sanitario o Ingeniero Sanitario y Ambiental con posgrado en el área de la hidráulica, o en Ingeniería Sanitaria	3 años	Experiencia en actividades de índole hidrosanitario en estudios o diseños o interventoría a estudios y diseños o obra. Acreditando participación en proyectos escenarios deportivos con un área mínima de cubierta en estructura metálica de 800m2 y 600m2 de edificaciones de infraestructura educativa.	Máximo 3	20%
1	Especialista Eléctrico	Ingeniero Eléctrico o Electricista	3 años	Experiencia en actividades de índole eléctrica en estudios o diseños o interventoría a estudios y diseños o obra. Acreditando participación en proyectos de escenarios deportivos con un área mínima de cubierta en estructura metálica de 800m2 y 600m2 de edificaciones de infraestructura educativa.	Máximo 3	20%
1	Especialista Geotecnia	Ingeniero Civil con especialización en geotecnia	3 años	Experiencia profesional en Estudios de Geotecnia en estudios o diseños o interventoría a estudios y diseños o obra. Acreditando participación en proyectos de escenarios deportivos con un área mínima de cubierta en estructura metálica de 800m2 y 600m2 de edificaciones de infraestructura educativa.	Máximo 3	5%

CAN	CARGO	FORMACIÓN ACADÉMICA	EXPERIENCIA GENERAL	EXPERIENCIA ESPECÍFICA		% Dedicación
				Como	No. Contratos	
1	Especialista Bioclimática	Arquitecto, Ingeniero Civil o Ingeniero Ambiental con especialización en bioclimática	2 años	Experiencia profesional en Bioclimática en estudios o diseños o interventoría a estudios y diseños o obra. Acreditando participación en proyectos de escenarios deportivos con un área mínima de cubierta en estructura metálica de 800m2 y 600m2 de edificaciones de infraestructura educativa.	Máximo 3	20%
1	Especialista Ambiental	Ing. Civil o sanitario con especialización en ambiental o ingeniero Ambiental	3 años	Experiencia en el manejo ambiental de contratos de obras de infraestructura civil.	Máximo 2	5%
1	Profesional Social	Trabajador Social, Psicólogo, Sociólogo, Antropólogo, Comunicador Social	3 años	Experiencia en el manejo ambiental de contratos de obras de infraestructura civil.	Máximo 2	20%
1	Profesional de Seguridad Industrial Y Salud Ocupacional y medio ambiente (SISOMA) O Profesional en Aseguramiento de Calidad	Ingeniero Ambiental o Ingeniero civil con estudios de posgrado en el área ambiental o Profesional en Seguridad Industrial o salud ocupacional	3 años	Experiencia profesional como encargado de seguridad industrial y salud ocupacional y medio ambiente para proyectos de infraestructura civil y edificaciones.	Máximo 3	50%
1	Profesional de Costos y presupuestos	Ingeniero civil o Arquitecto	3 años	Experiencia en programación de obra, elaboración de presupuestos y especificaciones técnicas para contratos de infraestructura civil.	Máximo 2	20%
1	Especialista jurídico	Profesional en Derecho; con título de posgrado en derecho administrativo o público o	6 años	Experiencia en contratación estatal o en estructuración legal de proyectos de Infraestructura	Máximo 2	30%

CAN	CARGO	FORMACIÓN ACADÉMICA	EXPERIENCIA GENERAL	EXPERIENCIA ESPECÍFICA		% Dedicación
				Como	No. Contratos	
		contratación pública o contratación estatal				

## Fase 2.

CAN	CARGO	FORMACIÓN ACADÉMICA	EXPERIENCIA GENERAL	EXPERIENCIA ESPECÍFICA		% Dedicación
				Como	No. Contratos	
1	Director de Interventoría	Ingeniero Civil o Arquitecto	8 años	Director de interventoría en proyectos de construcción de escenarios deportivos con un área mínima de cubierta en estructura metálica de 600m2 y 200m2 de edificaciones de infraestructura educativa.	Máximo 3	100%
2	Residente de interventoría	Ingeniero Civil o Arquitecto	3 años	Residente de interventoría en proyectos de construcción de escenarios deportivos con un área mínima de cubierta en estructura metálica de 600m2 y 200m2 de edificaciones de infraestructura educativa.	Máximo 3	100%
1	Especialista Estructural	Ingeniero Civil con Posgrado en estructuras	7 años	Experiencia en el análisis de la vulnerabilidad estructural y reforzamiento de edificaciones en zonas de alto riesgo sísmico e hidrometeorológico. Acreditando participación en proyectos de escenarios deportivos con un área mínima de cubierta en estructura metálica de 800m2 y 600m2 de edificaciones de infraestructura educativa.	Máximo 5	15%
1	Especialista Hidrosanitario	Ingeniero civil o Ingeniero Sanitario o Ingeniero Sanitario y Ambiental con posgrado en el área de la hidráulica, o en Ingeniería Sanitaria	3 años	Experiencia en actividades de índole hidrosanitario en estudios o diseños o interventoría a estudios y diseños o obra. Acreditando participación en proyectos escenarios deportivos con un área mínima de cubierta en estructura metálica de 800m2 y 600m2 de edificaciones de infraestructura educativa.	Máximo 3	5%

CAN	CARGO	FORMACIÓN ACADÉMICA	EXPERIENCIA GENERAL	EXPERIENCIA ESPECÍFICA		% Dedicación
				Como	No. Contratos	
1	Especialista Eléctrico	Ingeniero Eléctrico o Electricista	3 años	Experiencia en actividades de índole eléctrica en estudios o diseños o interventoría a estudios y diseños o obra. Acreditando participación en proyectos de escenarios deportivos con un área mínima de cubierta en estructura metálica de 800m2 y 600m2 de edificaciones de infraestructura educativa.	Máximo 3	5%
1	Especialista Geotecnia	Ingeniero Civil con especialización en geotecnia	3 años	Experiencia profesional en Estudios de Geotecnia en estudios o diseños o interventoría a estudios y diseños o obra. Acreditando participación en proyectos de escenarios deportivos con un área mínima de cubierta en estructura metálica de 800m2 y 600m2 de edificaciones de infraestructura educativa.	Máximo 3	5%
1	Especialista Bioclimática	Arquitecto, Ingeniero Civil o Ingeniero Ambiental con especialización en bioclimática	2 años	Experiencia profesional en Bioclimática en estudios o diseños o interventoría a estudios y diseños o obra. Acreditando participación en proyectos de escenarios deportivos con un área mínima de cubierta en estructura metálica de 800m2 y 600m2 de edificaciones de infraestructura educativa.	Máximo 3	5%
1	Especialista Ambiental	Ing. Civil o sanitario con especialización en ambiental o ingeniero Ambiental	3 años	Experiencia en el manejo ambiental de contratos de obras de infraestructura civil.	Máximo 2	20%
1	Profesional Social	Trabajador Social, Psicólogo, Sociólogo, Antropólogo, Comunicador Social	3 años	Experiencia en el manejo ambiental de contratos de obras de infraestructura civil.	Máximo 2	100%
1	Profesional de Seguridad Industrial Y Salud Ocupacional y medio ambiente (SISOMA) 0	Ingeniero Ambiental o Ingeniero civil con estudios de posgrado en el área ambiental o Profesional en Seguridad	3 años	Experiencia profesional como encargado de seguridad industrial y salud ocupacional y medio ambiente para proyectos de infraestructura civil y edificaciones.	Máximo 3	50%

CAN	CARGO	FORMACIÓN ACADÉMICA	EXPERIENCIA GENERAL	EXPERIENCIA ESPECÍFICA		% Dedicación
				Como	No. Contratos	
	Profesional en Aseguramiento de Calidad	Industrial o salud ocupacional				
1	Profesional de Costos y presupuestos	Ingeniero civil o Arquitecto	3 años	Experiencia en programación de obra, elaboración de presupuestos y especificaciones técnicas para contratos de infraestructura civil.	Máximo 2	20%
1	Especialista jurídico	Profesional en Derecho; con título de posgrado en derecho administrativo o público o contratación pública o contratación estatal	6 años	Experiencia en contratación estatal o en estructuración legal de proyectos de Infraestructura	Máximo 2	30%
1	Residente Auxiliar	Ingeniero civil o Arquitecto	No aplica	No aplica	No aplica	100%

### Fase 3.

Para el acompañamiento a la liquidación del contrato de obra se prevé como mínimo la disponibilidad del Director de Interventoría y del Residente.

En todas las Fases el Consultor Individual es el **único y completo responsable por el cumplimiento de las obligaciones establecidas en estos términos de referencia**, así como toda la normatividad y leyes aplicables.

**Nota 1.** El especialista social debe garantizar tener conocimiento de la cultura y lengua raizal propia del Archipiélago y su experiencia en la gestión y trámites ante entidades del orden municipal y departamental como Corporaciones Autónomas Regionales. Así mismo es el responsable directo del cumplimiento del Plan de Gestión Social y Reputacional, y de todas las demás actividades de atención comunitaria e institucional.

**Nota 2.** El Consultor debe cumplir con lo siguiente:

- a) El personal calificado del proyecto vinculado deberá corresponder como mínimo a un cincuenta por ciento (50%) de mujeres.

- b) En concordancia con lo establecido en la ley 1780 de 2016 a través de este proyecto se deberá promover el primer empleo. Para este proceso de selección, el Contratista debe vincular un profesional calificado (ejemplo: Residente Auxiliar) teniendo en cuenta las siguientes condiciones: La promoción, recepción de hojas de vida, la selección y contratación estará a cargo del Contratista, quien deberá propender por mano de obra calificada cuya elección deberá realizarse mediante un proceso de selección de personal que aplique el contratista, garantizando una escogencia objetiva, idónea y transparente donde el promedio académico juegue el papel preponderante. Las condiciones que el Residente Auxiliar debe acreditar son las siguientes:
- Recién egresado con o sin experiencia y que cuente con máximo dos años de egresado contados a partir de la obtención del título.
  - Promedio académico definitivo en la carrera igual o superior a tres cinco (3.5).
- c) Vincular a la ejecución de la obra, como mínimo en un setenta por ciento (70%) del personal de obra no calificado de la región, preferiblemente habitantes de la urbanización beneficiaria donde se está desarrollando el proyecto

**Nota 3.** Para la acreditación de la experiencia, se debe tener en cuenta las siguientes reglas:

- a. Para acreditar la formación profesional, tratándose de las profesiones que conforme a la ley aplique tarjeta profesional, se deberá aportar copia simple de la misma, la cual se acompañará del certificado de vigencia, igualmente, en los casos que conforme a la ley aplique, lo anterior además de fotocopia del diploma o acta de grado.
- b. Certificaciones y/u otro soporte que permita evidenciar la ejecución del contrato o proyecto, de acuerdo con las siguientes alternativas:

**ALTERNATIVA A:** Certificado expedido por la entidad contratante del proyecto (entendida como aquella entidad de derecho público o de derecho privado que contrató el proyecto u obra. O sea ésta, una persona natural o jurídica que contrató los servicios del profesional) donde se evidencie el cargo y/o funciones y/o productos entregados o desarrollados, así como la fecha de inicio y terminación de la ejecución de las actividades y/o productos.

**ALTERNATIVA B:** Certificado de experiencia expedido por la contratante (sea ésta una persona natural o jurídica que contrató los servicios del profesional) donde se evidencie el cargo y/o funciones y/o productos entregados y/o desarrollados, así como la fecha de ejecución de las actividades y/o productos. Además de lo anterior, se deberá adjuntar

certificación o soporte de evidencia de la ejecución del proyecto debidamente suscrita por la entidad que contrató la ejecución del proyecto, donde conste que la contratante del profesional ejecutó el proyecto.

**ALTERNATIVA C:** En el evento de no disponerse de la certificación de que tratan los literales anteriores, se deberá adjuntar copia del contrato y acta liquidación o acta determinación del contrato laboral, de prestación de servicios o el documento que corresponda, donde conste la ejecución del mismo y se evidencie el cargo y/o funciones y/o actividades y/o productos entregados o desarrollados, la cual deberá venir suscrita según corresponda, por el Interventor y/o supervisor y/o representante de la entidad contratante y el Contratista.

Si la documentación descrita en alguna de las alternativas anteriormente citadas corresponde a DOCUMENTO PÚBLICO<sup>3</sup> otorgado en el exterior, deberá aportarse apostillado o legalizado según corresponda por el proponente seleccionado.

Las certificaciones de experiencia se consideran expedidas bajo la gravedad del juramento, no obstante, la Entidad se reserva el derecho de verificar la información que requiera de la propuesta y de acudir a las fuentes, personas, empresas, entidades o aquellos medios que considere necesarios y de solicitar en caso de estimarlo, las aclaraciones o documentación que considere convenientes.

Cuando los documentos de las alternativas de acreditación no contengan la información que permita su verificación, el proponente podrá anexar copia de los documentos soporte que sean del caso (siempre y cuando sean expedidos por la empresa o persona contratante o entidad pública), que permitan evidenciar la ejecución del contrato o proyecto o tomar la información que falte.

NOTA: Las certificaciones firmadas por el mismo personal propuesto, es decir, auto certificación, no serán tenidas en cuenta para verificar ni evaluar la experiencia profesional.

- c. Se entiende por experiencia profesional o general el tiempo transcurrido desde la fecha de expedición de la matrícula profesional o su equivalente documentación legal de acuerdo con el país de origen, y hasta el cierre de la presente convocatoria.

---

<sup>3</sup> Documento Público: Es el otorgado por un servidor público en ejercicio de sus funciones o con su intervención. Así mismo, es público el documento otorgado por un particular en ejercicio de funciones públicas o con su intervención. (Resolución No. 10547. 14-12-2018. Ministerio de Relaciones Exteriores- Gobierno de Colombia).

- d. Se entiende por experiencia profesional específica la directamente relacionada con el cargo para el cual es propuesto el profesional. Los mencionados documentos, deben estar debidamente certificados y demostrados.
- e. En caso de que el Profesional demuestre experiencia en un contrato de consultorías u obras múltiples, podrá indicar la experiencia específica obtenida según las actividades particulares que se soliciten.

**Nota 4:** El consultor deberá tener en cuenta para la ejecución de su contrato lo establecido en el Decreto 243 de 2021, y demás normas que lo modifiquen.

**Nota 5:** Cuando el Consultor tenga uno o más contratos con la Contratante, se verificará, previo a la suscripción del acta de inicio del contrato de la presente convocatoria, que el personal propuesto no supere el 100% de la dedicación acumulada, en cuyo caso la entidad Contratante podrá solicitar el cambio del personal que supere esta dedicación. La entidad contratante se reserva el derecho de solicitar cambio de los profesionales, en caso de verificar que los propuestos no tienen la disponibilidad de tiempo necesaria para cumplir lo solicitado para el desarrollo del objeto de la presente convocatoria por estar vinculados a otros proyectos de la Contratante.

El consultor individual es responsable de constituir pólizas de responsabilidad, cumplimiento, pago de salarios, etc., que correspondan a todo el personal.

## 19. CONTINUIDAD DE LOS SERVICIOS DE CONSULTORÍA

Es posible que la Contratante, requiera contar con servicios de Interventoría para las obras futuras a contratar en el marco del Programa; si el desempeño del interventor es satisfactorio para la Contratante, si se presenta una clara ventaja sobre el proceso competitivo, y si los precios para el nuevo servicio se encuentran dentro de los precios de mercado, la Contratante podrá considerar la continuidad de los servicios de consultoría para la realización de una nueva consultoría, previa No Objeción del Banco Interamericano de Desarrollo.

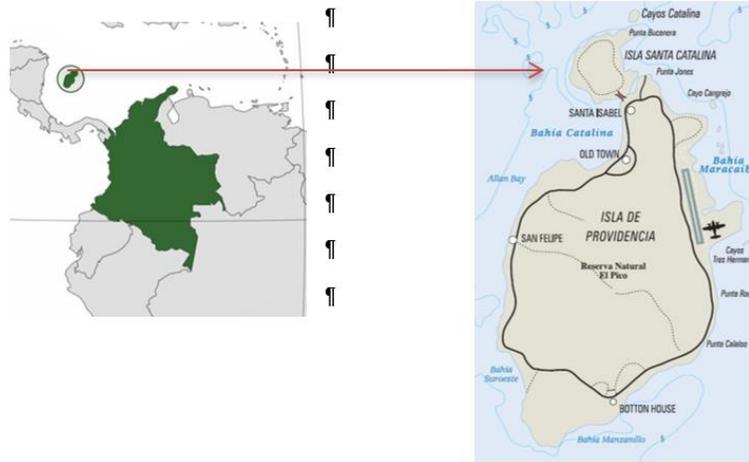
## 20. LUGAR DE INTERVENCIÓN

El Archipiélago de San Andrés se localiza al noroccidente del continente colombiano en las coordenadas 12° 35' 37" y 14° 42' de latitud norte y 81° 40' 49" y 81° 43' 13" de longitud oeste, encontrándose en el sector centro-occidental del mar Caribe. La extensión de la tierra firme emergida de isla es de 26 km<sup>2</sup>. Providencia se encuentra sobre una plataforma volcánica del Caribe suroccidental y hace parte del Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, el cual incluye igualmente un conjunto de cayos menores:

Three Brothers Cay, Grab Cay, Botton House Cay, Basalt Cay y Palm Cay, y un complejo arrecifal coralino que tiene una longitud aproximada de 22 Km, siendo el segundo en extensión del Caribe después de la de Belice.

El Archipiélago en su conjunto fue declarado en el 2000 por la UNESCO como Reserva de la Biosfera, gracias a los atributos culturales, naturales e históricos.

El proyecto se desarrollará en la isla de Providencia, en los sectores de Sur Oeste, Casa Baja, La Montaña y Pueblo Viejo.



## 21. PROPIEDAD DE LOS RESULTADOS, INFORMES Y DOCUMENTOS

La propiedad de los resultados, informes y documentos que surjan en desarrollo del presente contrato es exclusiva de la Contratante, quien los podrá difundir cuando lo estime necesario.

## 22. CONFIDENCIALIDAD Y PROPIEDAD DE LA INFORMACIÓN

El CONSULTOR debe garantizar la absoluta confidencialidad de toda la información que maneje y de los materiales suministrados por la Contratante. En ninguna circunstancia, la información podrá ser utilizada por éste para fines distintos al desarrollo del contrato respectivo. Todos los documentos y demás productos resultantes del desarrollo del contrato serán de propiedad exclusiva de la Contratante.

Durante la vigencia de este Contrato y dentro de los dos años siguientes a su término, EL CONSULTOR no podrá revelar ninguna información confidencial o de propiedad de la CONTRATANTE relacionada con los Servicios, este Contrato o las actividades u operaciones de EL CONTRATANTE sin el consentimiento previo por escrito de este último.

### **23. CONSECUENCIA DE LA NO SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO Y/O CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE EJECUCIÓN DE ESTE.**

Si el proponente favorecido no suscribe el(los) contrato(s) respectivo(s), deja pasar el término fijado para su perfeccionamiento, no constituye las garantías requeridas en el contrato, o no aporte en el plazo establecido la información de los profesionales, LA CONTRATANTE podrá seleccionar al proponente ubicado en segundo orden de elegibilidad, y así sucesivamente, siempre y cuando su propuesta sea igualmente favorable para la entidad.

## ANEXO AL CONTRATO DE CONSULTORES INDIVIDUALES

Con el fin de cumplir los REQUISITOS DE ELEGIBILIDAD y de INTEGRIDAD para la contratación como consultor individual, INTERNACIONAL o NACIONAL, en Proyectos o Programas (en adelante indicados con el “Contratante”) financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo (en adelante indicado con el “Banco”), el Consultor indica que está en conocimiento que:

### 1. Provisiones de Prácticas prohibidas

- 1.1. En virtud de que se cuenta con recursos del BID para el financiamiento del presente contrato, éste exige que todos los consultores observen las Políticas del Banco relativas a corrupción. En particular, se exige que todos los Consultores que están participando en proyectos financiados por el Banco, observen los más altos niveles éticos, y denuncien al Banco todo acto sospechoso de corrupción del cual tenga conocimiento o sea informado, durante el proceso de selección y de negociaciones o la ejecución de un contrato.
- 1.2. Los actos de corrupción están prohibidos. Las definiciones de acciones que constituyen prácticas corruptivas y que se transcriben a continuación, constituyen las más comunes, pero estas acciones pueden no ser exhaustivas:

Una práctica corrupta consiste en ofrecer, dar, recibir o solicitar, directa o indirectamente, cualquier cosa de valor para influenciar indebidamente las acciones de otra parte;

- (ii) Una práctica fraudulenta es cualquier acto u omisión, incluida la tergiversación de hechos y circunstancias, que deliberada o imprudentemente, engañen, o intenten engañar, a alguna parte para obtener un beneficio financiero o de otra índole o para evadir una obligación;
- (iii) Una práctica coercitiva consiste en perjudicar o causar daño, o amenazar con perjudicar o causar daño, directa o indirectamente, a cualquier parte o a sus bienes para influenciar indebidamente las acciones de una parte;
- (iv) Una práctica colusoria es un acuerdo entre dos o más partes realizado con la intención de alcanzar un propósito inapropiado, lo que incluye influenciar en forma inapropiada las acciones de otra parte;
- (v) Una práctica obstructiva consiste en:
  - i. destruir, falsificar, alterar u ocultar evidencia significativa para una investigación del Grupo BID, o realizar declaraciones falsas ante los investigadores con la intención de impedir una investigación del Grupo BID;
  - ii. amenazar, hostigar o intimidar a cualquier parte para impedir que divulgue su conocimiento de asuntos que son importantes para una investigación del Grupo BID o que prosiga con la investigación; o

- iii. actos realizados con la intención de impedir el ejercicio de los derechos contractuales de auditoría e inspección del Grupo BID previstos en el IAC 5.1 (f) de abajo, o sus derechos de acceso a la información;
- (vi) Una apropiación indebida consiste en el uso de fondos o recursos del Grupo BID para un propósito indebido o para un propósito no autorizado, cometido de forma intencional o por negligencia grave.

1.3. Las partes son conscientes de que, independientemente de los mecanismos nacionales que se accionen en el caso de actos de corrupción, el Banco podrá adoptar medidas en caso de hechos o denuncias relacionadas a tales actos, de acuerdo a sus procedimientos administrativos.

## 2. Prórrogas y Modificaciones

2.1. Previa conformidad del BID, se podrá prorrogar el contrato, siempre y cuando éste no esté vencido, y modificar los Términos de Referencia, o las condiciones de prestación de los servicios, siempre que estas modificaciones no alteren de forma sustancial cuanto originalmente estaba previsto y sobre la base del cual el Consultor fue contratado.

## 3. Confidencialidad

3.1. El Consultor, excepto previo consentimiento por escrito del Contratante, no podrá revelar en ningún momento a cualquier persona o entidad ninguna información confidencial adquirida en el curso de la prestación de los servicios.

3.2. Ni el Consultor ni cualquier persona que le haya colaborado en su trabajo, podrán publicar las recomendaciones formuladas en el curso de, o como resultado de la prestación de los servicios.

## 4. Propiedad del Contratante de los documentos preparados por el Consultor

4.1. Todos los planos, dibujos, especificaciones, diseños, informes, otros documentos y programas de computación preparados por el Consultor para el Contratante en virtud de este Contrato pasarán a ser de propiedad del Contratante.

4.2. El Consultor entregará al Contratante dichos documentos junto con un inventario detallado, a más tardar en la fecha de terminación del Contrato.

4.3. El Consultor podrá conservar una copia de dichos documentos y de los programas de computación y utilizar dichos programas para su propio uso con la aprobación previa del Contratante.

4.4. Si fuera necesario o apropiado establecer acuerdos de licencias entre el Consultor y terceros para desarrollar cualquiera de esos programas, el Consultor deberá obtener del Contratante previamente y por escrito aprobación a dichos acuerdos, y el contratante, a su discreción, tendrá derecho de exigir gastos de recuperación relacionados con el desarrollo del programa en cuestión.

5. Requisitos de Elegibilidad y de Integridad, CERTIFICO QUE:

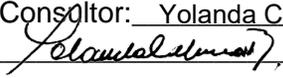
- 5.1. Soy ciudadano o residente permanente "bona fide" del siguiente país miembro del Banco: Colombia
- 5.2. Mantendré al mismo tiempo un solo contrato a tiempo completo financiado con recursos del Banco y en el caso de que mantenga más de un contrato a tiempo parcial financiado con recursos del Banco, solo facturaré a un Proyecto (o Programa) por tareas desempeñadas en un solo día.
- 5.3. Si hubiera sido miembro del personal del Banco dentro de los dos últimos años anteriores a la fecha de mi contrato de consultoría, no participé directa y principalmente en la operación a la que se encuentra vinculada la contratación de los servicios de consultoría objeto de este contrato.
- 5.4. Proporcionaré asesoría imparcial y objetiva y no tengo conflictos de interés para aceptar este contrato.
- 5.5. No tengo una relación de trabajo o de familia con algún miembro del personal de la entidad contratante ni del personal del Prestatario, del Organismo Ejecutor del Proyecto o del Beneficiario de una Cooperación Técnica que esté directa o indirectamente involucrado de cualquier manera con: (i) la preparación de los Términos de Referencia (TR) de este contrato; (ii) el proceso de selección de dicho contrato; o (iii) la supervisión de dicho contrato.
- 5.6. Si fuera funcionario del gobierno o servidor público declaro que: (i) estoy con licencia sin goce de sueldo durante el plazo de ejecución de este contrato ; (ii) no he trabajado en la entidad contratante, en el Prestatario, Organismo Ejecutor o Beneficiario de una Cooperación Técnica durante el período de \_\_\_\_\_ (indicar expresamente el plazo) inmediatamente anterior al periodo en que comenzó la licencia; y (iii) mi contratación no genera un conflicto de intereses de acuerdo con el párrafo 1.9 de las Políticas para la Selección y Contratación de Consultores financiados por el BID.
- 5.7. Mantendré los más altos niveles éticos y no realizaré ninguna de las acciones que constituyen Prácticas Prohibidas definidas en las Políticas para la Selección y Contratación de Consultores financiados por el BID, las cuales declaro conocer, y no he sido declarado inelegible para participar en contratos financiados por otras Instituciones Financieras Internacionales que han suscrito acuerdos con el Banco para el reconocimiento recíproco de sanciones. Si se comprueba, de acuerdo con el procedimiento de sanciones del Banco, que durante el proceso de mi contratación, he incurrido en prácticas prohibidas, el Banco podrá adoptar una o más de las siguientes medidas:
  - i. Emitir una amonestación;

- ii. Informar a la entidad contratante, Prestatario, Organismo Ejecutor o Beneficiario de una Cooperación Técnica o a las autoridades del país encargadas de hacer cumplir las leyes, los resultados del procedimiento para que tome(n) las medidas apropiadas;
- iii. Rechazar mi contratación; y
- iv. Declararme inelegible, de forma temporal o permanente, para ser contratado o subcontratado por terceros elegibles, con recursos del Banco o administrados por el Banco.

QUEDA ENTENDIDO QUE CUALQUIER INFORMACIÓN FALSA O EQUÍVOCA QUE YO HAYA PROVEÍDO EN RELACIÓN CON ESTOS REQUERIMIENTOS DE ELEGIBILIDAD Y DE INTEGRIDAD QUE CONSTAN DE ESTA CERTIFICACIÓN Y DE LAS POLÍTICAS DEL BANCO, TORNARÁ NULO Y SIN EFECTO ESTE CONTRATO Y NO TENDRÉ DERECHO A REMUNERACIÓN O INDEMNIZACIÓN ALGUNA, SIN PERJUICIO DE LAS ACCIONES O SANCIONES QUE EL BANCO PUDIERA ADOPTAR DE ACUERDO CON SUS NORMAS Y POLÍTICAS.

## 6. Participación del BID

- 6.1. Queda formalmente establecido que el BID no es parte del presente contrato y que, por lo tanto, no asumirá responsabilidad alguna respecto al mismo.

Contrato No. \_\_\_\_\_  
Nombre del Consultor: Yolanda Cabrera Balcazar  
Firma:   
Fecha: \_\_\_\_\_